

Asociación Cultural *Cristóbal Colón*

EPOCA II - Número 22 - Boletín Informativo Cultural - Año XLII



El pasado 21 de octubre de 2004 se firmó en la sede del Consell de Mallorca un convenio con la Universidad de Granada, la cual comprobará en un plazo que oscilará entre los seis meses y un año el origen del Descubridor de América por medio del análisis del ADN. Para ello se estudiarán los restos de Fernando Colón y los del Príncipe de Viana.



En la foto de izquierda a derecha: Gabriel Verd, Secretario General de la Asociación Cultural Cristóbal Colón, Doña Maria Antònia Munar, Presidenta del Consell de Mallorca y el Dr. José A. Lorente, Director del Laboratorio de Identificación Genética de la Universidad de Granada.

ASOCIACION CULTURAL "CRISTOBAL COLON"

Fundada el 1 de Febrero de 1963

Inscrita en el Ministerio del Interior (España): N° Nal 18.810 N° pral. 2.732

C.I.F. N° G 78868494

Dirección Postal: Apartado de Correos N° 8.022 - 07008-Palma de Mallorca Islas Baleares (España). Tel. 971 27 82 59 - Fax 871 937 599

CORREO ELECTRÓNICO: cristobalcolon@yoescribo.com

Boletín Informativo Cultural.

P.V.P. 2 Euros - 2 Dólares USA



AMERICA 1496

Excmo. Sr. Don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, Duque de Veragua (+) Fundador y Presidente (1 Febrero 1.963 - 6 Febrero 1.986)

Extracto de los Estatutos:

Art. 2º: La Asociación extenderá su actividad a todo el territorio nacional. Esta Asociación tendrá como objeto, actividades y fines primordiales:

a) Fomentar y desarrollar la cultura española y americana en todos sus grados y aspectos, así como la historia de las naciones españolas e iberoamericanas.

b) Profundizar en el estudio de la personalidad del Descubridor de América, el Almirante Cristóbal Colón, bajo cuyo nombre se pone la Asociación por ser figura emblemática para toda la Humanidad.

Art. 6º: Para el desarrollo y mejor cumplimiento de los fines expresados en los artículos anteriores la Junta de Gobierno de esta Entidad utilizará todos los medios lícitos y convenientes que se determinen, especialmente la celebración de conferencias, conciertos, proyecciones cinematográficas, exposiciones de arte, premios literarios, edición de folletos y publicaciones, y la publicación de un **Boletín Informativo Cultural** que refleje las actividades de la Asociación.

Art. 12º: Los socios numerarios podrán ser de dos clases: Colaboradores y Protectores.

Tendrán el carácter de socios protectores aquellas personas privadas y colectivas que contribuyan con una aportación anual considerada por la Junta Directiva de carácter extraordinario.

Art. 17º: El distintivo de la Asociación será el emblema heráldico del "Reino de las XV Islas", primer escudo de América, remitido por el Almirante Don Cristóbal Colón en 1496.

Suscripción anual Boletín: 8 euros (8 Dólares USA)

Cuota Anual Socio Colaborador: 35 euros (35 Dólares USA)

Cuota Anual Socio Protector: 70 euros (70 Dólares USA)

Cuota Socio Benemérito: 155 euros (155 Dólares USA)

Nota: El importe de las cuotas, donaciones o suscripciones a la revista, se percibirá mediante:

- Cheque nominativo cruzado a nombre de la Asociación;
- Transferencia a la C/c de la Asociación; c) Mediante recibo previa domiciliación del mismo, según el impreso correspondiente.

Las Cuentas corrientes de la Asociación Cultural Cristóbal Colón son:

• Caja Madrid. N° 2038-9980-42-6000246459

• Avda. Alejandro Rosselló, 26 - 07002 Palma de Mallorca.

• "La Caixa" N° 2100-0649-87-0200118756

• Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

• Agencia Fuensanta-Aragón. C/ Aragón, 69-71

• 07005 - Palma de Mallorca.

Patronato de Honor:

Excmos. Sres.:

Presidente: Plaza vacante por fallecimiento.

Vicepresidente: D. Rafael Salanova y Salanova, de la Academia Mallorquina de Estudios Genealógicos Heráldicos e Históricos.

Vocales: D. Cristóbal Colón de Carvajal (XVIII Duque de Veragua), Dr. Enrique Tejera París (Ex-Embajador de la República de Venezuela en España), Dra. Rose-Marie Karpinski de Muriilo (Académica de Número de la Academia de Historia y Geografía de Costa Rica). D. Pedro Serra Bauzá, Presidente del Grupo Serra, Palma de Mallorca, D. B. Fernando Izquierdo, Presidente y Doña Juana Mª Zorrilla Citarella, Secretaria de la Fundación Baldomero Fernando Izquierdo (Barcelona), Dr. Eduardo Guaylupo Roncal (Agregado Cultural de la Embajada del Perú en España), Dr. Juan M. Morales Alvarez (Director del Instituto de Investigaciones Históricas "Bolivarium" de la Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela), Dr. Bernardo P. Lozier Almazán (Historiador, Argentina), Dr. Eusebio Leal Spengler, Director de la Oficina del Historiador de la Ciudad, La Habana, Cuba, Dr. Alfonso Ballesteros, Presidente de la Real Academia de Medicina de las Islas Baleares, Palma de Mallorca, D. Vicente J. Grande Garau, Presidente de la Fundación Cabana, Palma de Mallorca. D. Juan Verger Pocoví, Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Palma de Mallorca, Doña María Virginia Martínez Costa, Historiadora, Madrid, Dr. José Javier Viñes (Parlamentario Foral de Navarra), D. Damián Barceló Obrador (abogado e ilustre escritor hispanista. Palma de Mallorca), D. Jaime Mir Ramis (escultor, Miembro de la Real Academia de Bellas Artes de Toledo, de la de San Fernando, de Madrid y de la de Sant Sebastiá de Palma de Mallorca), D. Nicolás Forteza (Artista, Pintor, Palma de Mallorca. Académico correspondiente, Academia Internacional Greci-Marino. Academia del Verbanco, Italia), D. Miquel Nigorra Oliver (Palma de Mallorca), D. Jacinto Morcillo Melchor (Plasencia, Cáceres), Dra. Kathleen E. LeMieux (Historiadora, Illinois, USA), D. José B. Valdunciel González, (Presidente de los Caballeros de la Hispanidad, Medina del Campo, Valladolid).

Junta de Gobierno:

Presidente: D. José Mª de Domingo-Arnáu y Rovira.

Vicepresidente 1º: D. Tomeu Pons Caldentey.

Vicepresidente 2º: D. Damián Barceló Obrador.

Secretario General: D. Gabriel Verd Martorell.

Vicesecretario General: D. Angel G. Las Navas Pagán.

Vicesecretario Adjunto: D. Antonio Gornés Sastre.

Consejeros: D. Antonio Ramón Camps (Barcelona), D. Fernando Polo de Alfaro (Cáceres), D. Jaime Porcel Roselló (Valencia), Dª Pilar Pulgar Fraile (Palos de la Frontera, Huelva), D. José Mª Tejero García (Huelva), Antonio Rodríguez, D. Rafael Durán Tapia, D. Juan Vidal Reynés (Palma de Mallorca).

Depósito Legal n° PM-224-1994

Imprime: Gráficas Venus



LOS ENIGMAS Y LA CIENCIA

Siempre nos queda algo para saber. La ciencia trata de averiguar la verdad. La gente de la calle, mientras, se queda con la incógnita, muchas veces con la anécdota. Cuanto más importante es un hecho –y el descubrimiento de América y la nacionalidad de Colón lo son– la incógnita se eleva a la categoría de conclusión irrefutable. Durante muchos años, muchos siglos, la historia, sin ciencia, se ha escrito de manera interesada: ¡Colón era genovés!

Los enigmas y los indicios.

No es de ahora. La figura del descubridor ha estado rodeada de enigmas desde hace mucho tiempo.

¿Un marinero desconocido que consigue que la reina de Castilla empeñe su riqueza en una incierta aventura? ¿Un navegante de nombre Cristóbal, y tiene un hermano Bartolomé, y un linaje Colom? ¿Un descubridor que en sus escritos y memorias tiene faltas de ortografía y de sintaxis que sólo puede cometer un catalanohablante? ¿Un colonizador que pone en los nuevos lugares descubiertos nombres relacionados con las Islas Baleares y ninguno, ninguno relacionado con Génova o la costa de la Liguria italiana? ¿Un italiano que no escribe nunca en italiano?

Son demasiados los enigmas y demasiado pocos los indicios para seguir sosteniendo que Colón era italiano.

¿Colón mallorquín?

Esta indefinición de su origen abre las puertas a otras posibilidades.

Y el conjunto de preguntas en el aire que acabamos de hacer pueden conducir –es cierto, sólo pueden– a la mallorquinidad de Colón.

La profesora Ibars ha hablado del príncipe de Viana, hermanastro del rey Fernando de Aragón, y de la posibilidad de que Colón fuera hijo natural suyo y de Margalida, una mujer mallorquina que conoció durante su estancia en la isla. Desde 1927 se sugiere el catalán como su lengua materna. El señor Gabriel Verd ha acumulado durante más de treinta años elementos muy diversos que conducen a la mallorquinidad de Colón.

Es cierto, pues, que tenemos base para pensar con esta posibilidad.

Los datos científicos.

Queda, todavía, la prueba definitiva. La clave de la bóveda.

La ciencia de hoy puede resultar decisiva. Las pruebas de ADN son los instrumentos que permitirán comprobar diversos extremos. Gracias al trabajo de los profesores Botella y Lorente estamos cerca de conocer algunos aspectos verídicos, arrojar un poco de luz sobre el tema, descartar algunos elementos y, todavía, dejar otros por comprobar.

El Consell de Mallorca ha aportado 53.900 euros a fin de que esta investigación se pueda llevar a cabo. Creo que la iniciativa vale la pena.

Quiero, para acabar, agradecer el trabajo y la dedicación de todos los que nos permiten la posibilidad de pensar que un personaje como Cristóbal Colom fuera mallorquín. Quiero agradecer, en definitiva, la voluntad firme de conocer la verdad.

Maria Antònia Munar i Riutort
Presidenta del Consell de Mallorca

COLABORA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL
CRISTÓBAL COLÓN



Consell de
Mallorca

GABRIEL VERD MARTORELL,
SECRETARIO GENERAL DE LA
ASOCIACION CULTURAL CRISTOBAL COLON,
EN LA ACADEMIA DE LA HISTORIA
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

La Isla Española –hoy R. Dominicana y Haití–, que tanto amó Colón, a través de su prestigiosa Academia de la Historia organizó el pasado mes de Noviembre de 2004, un Seminario sobre “Isabel la Católica y los inicios de la presencia española en América”.

La actividad de Verd durante su estancia en esta República Dominicana fue muy intensa, pronunció tres conferencias ante numeroso público, dos de ellas sobre Colón y otra sobre Isabel la Católica.

El presidente de la Casa Balear en Santo Domingo, Juan Alorda, le invitó a pronunciar una disertación en la Casa de España y otra en la Academia de las Ciencias invitado por su presidente Mario Bonetti.

La importancia e interés que viene originando la tesis del Colón mallorquín, de la que Gabriel Verd es uno de sus máximos exponentes, viene suscitando especial interés en numerosos centros culturales y científicos, especialmente de la América hispana.

Es digno de resaltar que la primera tierra americana que tanto quiso el Descubridor, haya sido la primera que ha invitado al Secretario General de la Asociación Cultural Cristóbal Colón, a exponer los fundamentos de su teoría, lo que hizo con sólidos argumentos apoyados en documentos que últimamente, gracias a su tesón y trabajo, ha descubierto y exhumado de archivos, realizando con ello una sólida cimentación a su tesis, en la que viene trabajando desde hace más de treinta años.

En la actualidad existe un creciente interés por los estudios del ADN, que realiza el Dr. Lorente sobre los restos del Almirante y los del Príncipe Carlos de Viana, cuya solución se espera con motivo del V Centenario de la muerte de Colón en 2006.

La difusión de esta tesis sobre el origen de Colón, como hijo natural del Príncipe de Viana y Margarita Colón, se inició en 1930 en unos importantes artículos publicados en el diario ABC, posteriormente los sucesos ocurridos en España los años siguientes, postergaron estos trabajos, hasta que en 1963 la Asociación Cultural Cristóbal Colón entonces presidida por el XVII Duque de Veragua reanudó los estudios sobre el particular, y en 1993 fue designado Gabriel Verd su Secretario General, cobrando a partir de entonces un notable impulso, especialmente a través de los artículos y documentos publicados en el Boletín de la Asociación.

Después de tantos años de trabajos y esfuerzos, empiezan a verse reconocimientos y logros a esta dilatada labor por demostrar que Colón fue un español, de sangre real, al servicio de la nación española.

Esta tarea, evidentemente, ha contribuido a destacar internacionalmente a la Isla de Mallorca, cuna del Almirante.

Con motivo de su estancia en Santo Domingo, Gabriel Verd mantuvo entrevistas y cambio de impresiones con destacadas personalidades del mundo cultural: Doña Sulamita Puig de González, Subsecretaria de Estado de Cultura, esposa del actual embajador de República Dominicana en Madrid; el Presidente de la Academia de la Historia Dr. José Chez Checo, el Cardenal López Rodríguez, arzobispo metropolitano de Santo Domingo y primado de América, el gobernador del Faro de Colón, Juan Bautista Míeses.

Al iniciar el año 2005, la Asociación Cultural Cristóbal Colón, se siente satisfecha por la labor realizada, y agradece a todos sus miembros el apoyo y colaboración prestadas durante tanto tiempo para divulgar y alcanzar mundialmente sus tesis e investigaciones sobre la figura de personalidad mundialmente reconocida.

Sigue en la página 18



LOS CRITERIOS JURÍDICOS DE CRISTÓBAL COLÓN

(CUARTA PARTE)

b) La naturaleza jurídica básica de las potestades colombinas

Es inevitable, en consecuencia, que esa naturaleza jurídica de la doble relación entre la Corona y Colón y viceversa, tiña al resto de las relaciones observables en esta cuestión y que más arriba se enumeraron.

Así se plantea el tema de la opinión colombina sobre cómo calificar en Derecho la naturaleza de las potestades recibidas por el propio Colón para cumplir su «servitium» vasallático, que le transforman en autoridad constituida sobre «naturales» del reino castellano-leonés, es decir, sobre españoles. La empresa para cuya ejecución los Reyes aceptan el vasallaje colombino era ciertamente extraordinaria y difería notablemente, incluso de las más análogas, como podían ser las no muy distantes operaciones sobre las Islas Canarias.

Ese rasgo de excepcionalidad será muy tenido en cuenta por el Almirante a la hora de concebir, entender y reclamar el marco jurídico que entiende adecuado para sus actuaciones, y lo encontrará en el régimen que considera propio y aplicable a las actuaciones militares, diferenciando lo que considera propio de sus funciones, de aquello otro que pueden entender y practicar las «personas çiviles». Repetirá que se le había enviado a conquistar, sin limitaciones de pronto regreso a «gente salvaje, belicosa, y que viven por sierras y montes», de la que insistirá en ser «mucha y de costumbres y secta muy contraria» y recordará que de ningún modo fue enviado a gobernar «ciudad ni villa ni pueblo puesto en regimiento», salvo a poner «so el señorio de sus Altezas las gentes» de aquellas características.

Al rasgo de excepcionalidad se unía, pues, el de «militariedad» de la empresa y por eso el Almirante reconoce únicamente competencia para juzgarle a la jurisdicción militar. «Sere juzgado como a capitán que fue a conquistar d'España fasta las Indias». Y en otra ocasión, reiterará literalmente la misma frase. Rechaza pues a los jueces que tengan la condición de «personas çiviles», como él dice, así como todo

tratamiento judicial de su persona y actos que suponga la exigencia de responsabilidades medidas con los criterios y normas que se apliquen a situaciones ya experimentadas, habituales, y reguladas por normas jurídicas pensadas, promulgadas y aplicadas para tal tipo de circunstancias. Esta convicción implica dos consecuencias sumamente lógicas.

La primera, que el Almirante podrá alegar, y de hecho alega, indefensión, en cuanto no se respete íntegramente su planteamiento. Ese alegato implica tanto la tacha de sus eventuales jueces, a los que explícitamente acusará de instruir el caso con mala fe, «la causa fue formada con malicia» señalará sin vacilaciones, como el rechazo de la aplicación de toda normativa o pauta legal que no coloque en el primer rango de prelación de textos de Derecho reguladores de su caso, al conjunto de sus privilegios y mercedes, cuya colección, como es sabido, le ocuparía desde entonces y minuciosamente, en formarla y completarla, durante toda su vida de Almirante. Precisamente su principal reconversión al comportamiento de Bobadilla se refiere a este tema; «de mis escrituras tengo yo mayor quexa, que así me las aya tomado que jamas se le pudo sacar una, y aquellas que mas me habian de aprovechar en mi disculpa, esas tenia más ocultas».

Es preciso reconocer que el razonamiento de Colón es técnicamente perfecto en este punto. Su vinculación jurídica con la Corona, al ser un vasallo no natural, se regula en primer lugar por los instrumentos que creaban y desarrollaban esa relación en términos de Derecho, es decir, sus privilegios y mercedes. En un segundo plano, la legislación general del reino serviría, en su caso, para completar lagunas o interpretar puntos de tales «escrituras», pero lo que no podía hacerse, en buena técnica jurídica, era eliminar éstas para aplicar en primer término la legislación general.

La segunda consecuencia que implica la actitud del Almirante consiste en reconocer competencia para ejercer jurisdicción sobre él y sus actos, únicamente a los

monarcas, para los que, dirá, «en siete años hize yo esta conquista». Sin embargo, se muestra flexible en este punto, lo que le acredita de hábil negociador (como ocurre en otros puntos de su vida) también en relación con esta cuestión, y ofrece una salida de compromiso a su postura, calculadamente maximalista. «Si todavía mandan (los Reyes) que otro me juzgue, lo cual no espero, y que sea por pesquisa de las Indias, humildemente les suplico que enbien allá dos personas de consciencia y honrados a mi costa». Resumiendo. Colón, vasallo no natural, se encontró formalmente acusado del delito de traición; Bobadilla, como pesquisador designado «ad hoc», instruyó el sumario y lo remitió, junto con el acusado, a la *audientia regis*; Colón (¿quizá asesorado?, ¿por quién?) instrumentó una hábil defensa, flexible y rigurosa técnicamente a la vez; los monarcas, ni le absolvieron, ni le condenaron, ni tampoco ejercieron la facultad del «perdón real», obviamente. Mi hipótesis es que se dio una salida política negociada, pero no un tratamiento jurídico estricto, a un caso que, si había empezado así, dejó de tener figura de juicio en cuanto el Almirante llegó a España, pese a la gravedad y realidad de los hechos que se le imputaban. Sólo la conveniencia política de seguir contando con el mejor navegante de entonces y de no transformar al Almirante en un cualificado enemigo en el exterior, pueden explicar semejante giro. Los Reyes Católicos demostraron más habilidad con Colón que la exhibida por Felipe II con Antonio Pérez.

En la correspondencia colombina, especialmente con su hijo Diego, hay una constante queja, a veces irritada, a veces hasta despectiva, pero siempre honda, contra los Monarcas por no cumplirle, dice, las promesas de restauración («sus Altezas me disseron que non me sería tocado de mi hazienda y oficios», escribe en 1501 a fray Gaspar de Gorrício) hechas tras el grave incidente. Esas quejas a veces se entrelazan con las de escasa efectividad económica de las rentas obtenidas por su «servitium» (por ejemplo, el *Memorial de*



agravios, y cartas a Diego en 1504), o por no otorgar a Diego la posesión de sus cargos (por ejemplo, cartas a éste en 1505 y a Oderigo en 1502). Pero jamás fue más allá. ¿Sería a causa de la conciencia de su débil posición jurídica tras su ejercicio de gobierno? Al menos uno de sus Memoriales de agravios reconoce expresamente que el delito del que fue acusado llevaba en caso de condena por él, a la anulación de todos los efectos jurídicos, públicos y privados, de los privilegios a los que tanto apelaba.

c) Gestión colombina. Primeras providencias y planificación

En las medidas adoptadas o propuestas por el Almirante en su ejercicio del gobierno americano, se advierten como es notorio, tres líneas muy diferentes de actuación. De una parte, un grupo de iniciativas muy concretas y a corto plazo, orientadas únicamente a controlar una parte del espacio geográfico del que se ha posesionado y facilitar el asentamiento, abastecimiento y defensa de los primeros grupos colonizadores. Se trata de actuaciones muy coyunturales que apenas interesan aquí y junto a ellas habría que colocar un segundo grupo de medidas que implican la instalación inmobiliaria del grupo familiar colombino en las nuevas tierras.

Un tercer conjunto de actitudes, correspondería a una planificación amplia de la ocupación y explotación del territorio y de la sumisión explotación también de los indígenas. Subyace aquí toda la concepción teórica de la anexión jurídico-política que Colón poseía, y que si no explícito por entero en forma de exposición general, puede ser, al menos en parte, reconstruida en cuanto a sus líneas maestras, ya que en los textos del Almirante aparecen con cierta reiteración algunas de las ideas básicas en que se sustentaba.

Sin embargo, no debe perderse de vista el rasgo, algo deformador, de la tendencia a la exageración, autopanegírica, que se advierte en muchos de los pasajes colombinos, especialmente en los posteriores a su enfrentamiento con Bobadilla. En este aspecto podría trazarse algún paralelo entre los escritos de Cristóbal Colón y los de Julio César.

Sea como fuere, entiendo lícito afirmar que el diseño colombino de gobierno se ajustó esencialmente a los siguientes vectores.

1) Aplicación básica del Derecho español preexistente, pero flexibilizado en su interpretación para Indias

Así, en la Cédula de nombramiento de su hermano Bartolomé, como adelantado de las Indias en 1496, le da como marco de su actuación «las leyes de España» y él mismo se autocompromete a observar el «uso de España» en el salvoconducto que extiende a Roldán en 1498 y recomienda seguir el «uso e costumbre de Castilla» en la organización judicial de nivel local. Pero, paralelamente, recalca las particularidades que impondrán las propias fisonomías del mundo americano en el ejercicio del poder público y recuerda que «este negocio (no) es conforme a lo de Castilla».

2) Selección y trato privilegiado a las autoridades enviadas a Indias

Dibuja el Almirante un tipo especial de autoridades indianas que se deberían caracterizar por una agudización especial en su deber de fidelidad a los monarcas, aspecto en el que exige una intensa sensibilidad, y así, señala a Pedro Margarite ese rasgo como primero a contemplar a la hora de elegir capitanes «que sirvan al Rey e a la Reina, nuestros Señores, e vos obedezcan e cumplan lo que les dixerdes e mandasen de parte de sus Altezas e de la mía por virtud de los poderes que para ello tengo de sus Excelencias»; y en términos paralelos adoctrinará a Antonio Torres para que convenza a los soberanos de escoger «tales personas que non se tengan recelo d'ellas» para «las cosas del servicio de sus Altezas» y para «la paz e sosiego e concordia de los que acá están».

El segundo rasgo de esas autoridades debe ser un arraigado sentido de la justicia, lo que Colón describe como «buena conciencia» para dar a «cada uno su derecho, no quitándole nada que le pertenezca», «que guarde a cada uno su justizia». Es por eso que, junto a los religiosos, sus principales candidatos para el envío a Indias sean los juristas veteranos y así solicitará desde muy pronto «un letrado, persona experimentada para la justizia», como refuerzo imprescindible para la labor de los misioneros, lo que muestra por dónde acababa su horizonte catequético, «sin la justicia real (dirá) creo que aprovecharan los religiosos poco».

Los Monarcas, a su vez, «deben hacer mucho favor a sus gobernadores, en cuan-

to los tienen en el cargo, porque con disfavor todo se pierde»; pero sobre todo cuidarán la adecuada retribución, «es menester que les haga allá alguna pagua de su sueldo en dineros para que lo aya de comprar», idea esta última que obsesionaba ciertamente al Almirante, como lo prueba su insistencia en pedir a los Reyes sueldos específicos para concretos colaboradores suyos.

3) Carácter colonial de la instalación hispana

Prescindiendo aquí de la polémica sobre el carácter colonial o no de la presencia hispana en América, sobre cuyo tema ya me pronuncié en general en otra ocasión no parece que quepan muchas dudas acerca de que en la mente colombina existía un proyecto de carácter netamente colonial para la instalación y explotación de Indias.

Respecto de los indígenas, pese a alguna declaración enfática y episódica en su favor, como la «Instrucción» a Pedro Margarite donde afirma que la «principal cosa que abeis de haser es guardar mucho a los indios, que no les sea fecho mal ni daño ni les sea tomada cosa contra su voluntad, antes resciban honra e sean asegurados de manera que no se alteren» más cierta es su mentalidad claramente esclavista, expuesta por menudo y sin ambages ni disimulas en reiterados documentos, donde hace cálculos precisos acerca del modo de introducir con éxito indios en el mercado español de esclavos. Por cierto, que de otra frase incidental suya se deduce que ese y no otro era uno de los grandes móviles aireados en la propaganda para recluta de pasajeros a Indias.

En lo que se refiere a la extracción de recursos, ya se ha mencionado antes la insistente protesta del Almirante acerca de que evitó cuanto pudo que, con la práctica estafatoria (púdicamente llamada rescate) se defraudase demasiado a los indios para arrebatarles el oro, a cambio de abalorios y chucherías, pero en su conjunto revelan muy poca credibilidad tales pasajes puesto que más bien parecen inspiradas en el deseo de hacer contrastar una conducta supuestamente pulcra por su parte, con la actitud que achaca a Martín Alonso Pinzón, a quien presenta explotando sin miramientos a los indígenas y partiendo por mitad las ganancias con la marinería,



con lo cual estaría también defraudando las expectativas del fisco regio, como no deja de señalar el Almirante.

Su programa normativo para regular la extracción del oro, es simple, pero férreo. Reserva la facultad para ejecutarla a los vecinos provistos de licencias gubernativas o municipales «ad hoc», que se expedirían en turnos y por tiempo tasado. Sería obligatoria la declaración bajo juramento y entrega, para registro, fundición y marca de todo el botín obtenido, lo que se haría por medio de autoridades, retribuidas específicamente, y actuantes colegiadamente. De lo anotado se haría la separación de un uno por ciento para la Iglesia y del quinto regio, que Colón aconseja moderar en principio para estimular la iniciativa privada en la búsqueda, aunque como regla transitoria propone la adjudicación del 50 por 100 para la Corona durante un año. El sistema vendría garantizado por un preciso mecanismo de penas. Las correspondientes al perjurio, si se oculta parte de lo obtenido, y la confiscación de lo ocultado, con participación del delator, son las que sugiere el Almirante, que no deja, sin embargo, de solicitar a los Reyes que regulen más ampliamente las posibles penas aplicables.

Esos objetivos le tenían que llevar forzosamente a planear un férreo *control de tierras y pobladores*. Respecto de las primeras, parece lógico que, llegado a las Azores, ocultase la ruta seguida a los portugueses por quedar él «señor de aquella derrota de las Indias» y ese dato no debe ser sacado de tal contexto para ulteriores deducciones, al menos a mi parecer. Pero sí es evidente su decisión de solicitar a los monarcas el establecimiento de un monopolio portuario para el comercio indiano, idea que, como todos saben, alcanzaría más tarde amplio desarrollo y que el Almirante (movido sin duda por la intención de facilitar las evaluaciones para aplicar su interpretación del régimen resumido en las capitulaciones santafesinas, y reclamar sus porcentajes de participación en beneficios) sugirió en varias ocasiones a los soberanos.

Ese control de accesos casa bien con otras ideas suyas, tanto de centralización como de rigidez. La primera le llevaría, por ejemplo, al nombramiento de Bartolomé Colón como adelantado en 1496, uniéndose con sus acaparamientos familiares. La segunda sería la dureza del régimen gubernativo y penal a aplicar, tanto a los espa-

ñoles como a los indios, para los que no vacila en señalar la imposición de penas de mutilación, «cortándoles las narices y las orejas», incluso en delitos leves «si hallardes que alguno d'ellos furten», salvajada ésta, incluso para su tiempo, que apoya en motivos de prevención, ejemplaridad y escarmiento. No debe pensarse que se trata de un planteamiento ocasional ni de un desahago verbal ante hechos concretos. Antes bien, es un tono mantenido en su estilo de gobernar que busca imponerse por el terror. Así dirá a Pedro Margarite «debeis mirar que la justicia sea mucho temida... es bien que seades muy bien obedescido» y todo ello en un contexto de conciencia plena de la debilidad y amedrentamiento de los desgraciados indígenas, que le lleva a temer que sólo ataquen a los españoles si éstos se dispersan y descuidan. La razón de este régimen de miedo reside en sospechar que, si los indígenas toman conciencia del escaso número de los españoles «alçarían la obediencia» y dejarían de poder ser explotados como mano de obra gratuita; «ellos nos siembran el pan y los ajos y todo otro mantenimiento suyo, y el Adelantado tiene aqui más de ochenta mil matas de yuca, de que hacen el pan, plantados». El control de los indígenas será también fomentado mediante otros recursos, como el de la enseñanza de la lengua, didáctica que el Almirante entiende obligando a los indios a aprender el castellano y no al revés, y que espera acelerar mediante la separación de los indios enviados a Castilla.

La segunda actitud a incluir aquí es su propuesta, que también prosperará, de eliminar a los extrajeros de la empresa indiana, criterio que ya se ha recogido antes.

4. SELECCION Y CONTROL DE LA NUEVA POBLACIÓN A SITUAR

Con buen estilo técnico-jurídico, señala el Almirante la necesidad de avecindamiento americano y matrimonio de los pasajeros a Indias.

En la narración que hace el ama del príncipe don Juan, de las fricciones con Bobadilla, defenderá su criterio de una concesión provisional de vecindad por cuatro años con la obligación de poner en cultivo la tierra (indicando haber repartido parcelas que espera se revaloricen pronto hasta en 20.000 mrd.) plazo que se

muestra inclinado a modificar o suprimir si los beneficiarios son casados, rasgo que, evidentemente escasea.

Por fin el retrato del poblador ideal que dibuja es el que une esos rasgos de casado y vecino, a los de hombre disciplinado y laborioso, indignándose reiteradamente con los «haraganes» y «vagabundos», como dice, que son una de sus mayores acusaciones, entremezcladas con las de avidez por el rápido enriquecimiento y la obsesión por la «caza» de mujeres, si es que se puede hablar así.

En realidad ese perfil surge, como un negativo fotográfico, más de los defectos que censura que de las virtudes que alaba, cosa que, justa o injustamente, nunca hace.

Ese plan colombino de gobierno duro y colonialista, sin duda, no dejo de marcar para siempre en ciertos aspectos de la organización jurídica de la empresa indiana. Algunas de sus ideas se mantendrán ya sólidas, como el criterio de excluir a los extranjeros (aún pudiéndose citar excepciones a la regla general), el control portuario, la planificación pobladora o la ejecución testamentaria y la custodia del caudal relicto de los «muchos extranjeros y naturales (que) son muertos en las Indias». Pero con todo dos ideas, una coyuntural y otra de fondo, se imponen aquí.

Sería la primera que anecdótica, pero significativamente, cabe recordar el pasaje del Diario del primer viaje, al relatar, en una inesperada expansión coloquial de la siempre reservada memoria del Almirante, la sutil ironía disimulada con simpatía, pero innegable, con la que los monarcas acogieron, su vehemente y desde luego insincero alegato en favor de «que toda la ganancia de ésta mi empresa se gastase en la conquista de Hierusalem». No se les escapaba a los reyes, que acababan de tener el gran acierto político de hacer vasallo suyo al mejor navegante de su tiempo, el «auri fames» que le devoraba, pese a sus zalameros halagos.

En segundo lugar, y ya más conceptualmente, que, pensada por Colón la empresa indiana con un evidente espíritu de acelerar el lucro hasta el máximo posible, no dejo por eso de ser nunca en sus manos una gestión jurídico-pública y no una razón social en términos de Derecho mercantil para una explotación jurídica-privada de las Indias, en asociación con los monarcas.



5. SOBRE LOS DOCUMENTOS JURIDICO-PRIVADOS COLOMBINOS

Ya se apuntaron antes las escasas luces que los documentos redactados por mediación de juristas, ofrecen sobre el mundo de imágenes y valores jurídicos colombinos. Pero aún así y todo y muy brevemente es preciso señalar algunos matices sobre los problemas que plantean el texto sevillano de 1498 (que unos autores califican de «institución de mayorazgo», otros de «testamento y mayorazgo» y otros de «testamento») y el vallisoletano de 1506 que para quien, es «testamento», para otros «testamento y codicilo» y por fin, para los demás «codicilo».

No poseemos el testamento del Almirante. No lo es el texto de 1506, que no ofrece sino un acto por el cual «retificaba e retifico el dicho testamento» que «el tenía fecho por ante escrivano público» en 1502, con cuya redacción guardaría relación el que hubiese pedido materiales en 1501, para probable uso en su confección. Se trata, pues, sin duda, de un codicilo. Nada más.

«La ordenança e mayorazgo» que en ese codicilo declara haber redactado «quanto parti d'España el año de quinientos e dos» puede haber sido ese testamento, pero no necesariamente. Su mención se asienta en el codicilo como parte de la copia literal de un escrito «de letra e mano del dicho Almirante», con lo que resulta que sus términos no son tan fiables técnicamente, como si procediesen de la pluma de un notario. Había sido escrita por Colón el 25 de agosto de 1505.

El texto de 1498, acerca de cuya autenticidad tantas dudas se han suscitado, a causa de las famosas frases del Almirante «siendo yo nacido en Genoba» y «de ai sali y en ella nazi», no es de suyo tampoco un testamento. Basta su lectura para comprender que si se probase su autenticidad, no pasaría de ser un borrador o texto previo de escritura para la constitución de mayorazgo destinada a perfeccionarse «inter vivos» mediante la entrega de escritura definitiva ante notario al beneficiario de la misma. Falta aquí cualquier cláusula testamentaria típica; no concluye adecuadamente; no menciona testigos y habla dos veces de un «compromiso de mayorazgo» lo que induce a pensar en un texto preparatorio para la fundación de un mayorazgo

«por vía de contrato», como diría más tarde la Ley 44 de las de Toro en 1505.

Siempre suponiendo su genuinidad, si Colón hubiese fallecido en el tercer viaje, habría sido preciso, para que causase efectos este documento que, como en su texto se advierte, hubiese recibido la validación regia por encontrarlo conforme al marco establecido por la licencia regia para amayorazar dado en 1497 a Colón. Por eso él dirá «suplico a sus Alteças que sin pleito ni demanda ni dilación manden sumariamente que este mi Privilegio e Testamento balga e se cumpla, ansi como en el fuere y es contenido y ansi mismo suplico a los grandes Señores de los Reinos de Su Alteça ea los del su Consejo y a todos los otros que tienen o tubieren cargo de justicia o de regimiento que les plega de no consentir que ésta mi hordenaçion e Testamento sea sin bigor y birtud y se cumpla». La misma acumulación de calificativos para la escritura «privilegio», «compromiso», «ordenación», «mayorazgo», «heredad» y «testamento», aparecen usados como sinónimos) no tendría que responder sólo a cautelas jurídicas para otorgarle validez por cualquier vía, sino que podría mostrar la indefinición en que todavía se encontraba su redacción, cuando fue necesario usarla.

Por todo ello, más que decidir que es un texto apócrifo, como afirma Madariaga, cabría añadir otra hipótesis, la de ser un escrito auténtico, pero no definitivo, sino un borrador al que, quizá con las prisas de la partida para el tercer viaje se le añadió primero un rápido y solemne prólogo («En el nombre de la Santísima Trinidad, el cual nos puso memoria y después llegó a perfecta inteligencia que podría navegar e ir a las Indias desde España...») y se le interpellaron luego algunas cláusulas cautelares para asegurar su aplicación en caso de alguna eventual desgracia mortal que acaeciese al Almirante. Desde luego, no es imposible ni improbable que más tarde se adulterase esa torturada redacción inicial, a otros efectos de los jurídicos, como sería introducir la reiterada mención del lugar de origen de Colón. Y tampoco nada obsta para que el Almirante con el desaparecido documento de 1502, que sería el verdadero testamento, tomase las oportunas (y más consolidadas en fondo y forma) previsiones sucesorias que serían objeto de rectificación en el codicilo de 1506.

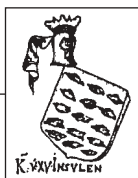
Hoy por hoy me inclino a esa hipótesis (que no solución) por el mismo razonamiento de Madariaga. En efecto, supone este ilustre autor que «el mayorazgo de 1498, aunque apócrifo, se falsificó, sin duda, sobre el documento de 1502 desaparecido (precisamente para poner el apócrifo en su lugar) y, por tanto, las cláusulas que no plantean controversia, y en particular las que no tienen importancia material; son casi seguramente genuinas».

¿Y no podría ser justamente al revés? Hay que considerar que el codicilo de 1506 trastoca todas las cláusulas económicas. De él procede la reclasificación de las diez partes de la renta del patrimonio vinculado, destinado dos para subdividir las en treinta y cinco, de las que veintisiete constituirían renta para Hernando Colón, cinco para Bartolomé el Adelantado y tres para Diego el otro hermano del Almirante. En 1498 ocupaba Bartolomé un lugar mucho más privilegiado, pues iba a recibir un cuento de maravedises en lugar de los más o menos ciento cincuenta mil en que como máximo se le estiman sus cinco cuotas de 1506, mientras que, a la inversa, Hernando ha subido del cuento anual previsto en 1498 a cuento y medio en 1506, manteniéndose Diego en términos muy similares en uno y otro texto. ¿Qué interés podría tener sustituir el texto de 1502 por una falsificación fechada en 1498 y hacerlo a efectos de lucro material, como parece suponer Madariaga, si las decisiones de esa índole están en otro documento, el de 1506?

Parece, pues, que el documento de 1498 podría ser genuino, pero provisional y no testamentario, lo que explicaría su extraña redacción. Si existen en él falsificaciones, no lo serían a efectos de intereses materiales, sino para introducir pistas falsas sobre el origen del Almirante, como a veces se ha dicho para combatir su linaje ligur. Pero si así fuese ¿por qué habría de ser auténtico el famoso párrafo que describe la entonces reciente («agora acostumbre», dice) firma del Almirante?

Dr. José Manuel Pérez Prendes.

*Catedrático de Historia del Derecho.
Universidad Complutense de Madrid.
Interpretatio. Revista de Historia del
Derecho. Madrid, 1999.*



LO QUE ESPAÑA LLEVÓ A AMÉRICA LO QUE VINO DE AMÉRICA

No queremos olvidar, y vaya ello por delante que de América vinieron vegetales tan estimables como el maíz y la patata, que pronto se difundieron y entraron en valor en nuestra Península. Gonzalo Hernández de Oviedo y Valdés, en su *Historia Natural de las Indias*, consigna haber visto en la ciudad de Avila, en 1530, una lozana sementera de maíz. En cuanto a la patata, en la segunda mitad del siglo XVI se enviaron desde Sevilla a Italia algunas procedentes del Perú; se dieron perfectamente y sirvieron de alimento a los animales. Del uso y condimentación de la patata, dice el padre José de Acosta, con referencia a las Indias: "Comiánse allí frescas, asadas o cocidas, y de un género dellas más apacibles hacen un guiso que llaman locro".

Los que regresaron de América dieron también a conocer a sus connacionales otras diversas especies vegetales, hasta entonces aquí desconocidas, como el cacao, la coca y la quina, y diversas frutas, como la piña, a que debe referirse Pedro Mártir cuando dice: "El invictísimo rey Fernando ha comido otra fruta que traen de aquellas tierras. Esa fruta tiene muchas escamas, y en la vista, forma y color, se asemeja a las piñas de los pinos; pero en lo blanda al melón, y en el sabor aventaja a toda fruta de hueso, pues no es árbol, sino hierba muy parecida al cardo o al acanto. El mismo rey le concede la primacía".

Pero ¿qué significa todo eso junto al enriquecimiento que supuso para la flora y la fauna americanas la aportación de las especies llevadas allí por las naos españolas?

Antes de entrar en mayores detalles, hagamos rápidamente la enumeración de las más importantes especies vegetales que América recibió de España: el trigo, la cebada, el arroz y el centeno; las habas, los garbanzos, lentejas y frijoles; los almendros, los morales y los guindos; los nogales, los castaños, los nisperos y azofaifos; el lino, los cañamones, la alfalfa y el alpiste; los membrillos, manzanos, albaricoques y casi todas las frutas de hueso; los naranjos, las limas, limoneros, cidras, toronjas, perales y ciruelos; el romero, los mimbres, la retama y otras diversas hierbas aromáticas; los rosales, los lirios y multitud de flores.

Todas esas especies fueron llevadas de España, y además se llevaron de las Canarias la caña dulce y algunas especies de plátanos, y del Asia la caña fistola o *cassia fistulalis*, los tamarindos y ciertos naranjos de fruta grandes que se enviaron a América desde Filipinas.

Pedro Mártir, con referencia a las prime-

ras sementeras que se hicieron en la Isabela vieja, población fundada por Colón en su segundo viaje, y abandonada después por orden suya, dice: "A la orilla de ese río muchos han amojonado huertos para cultivarlos, de los cuales todo género de verduras como rábanos, lechugas, coles, borrajas y otras semejantes, a los dieciséis días de haberlas sembrado las han cogido en regular sazón; los melones, calabazas, cohombros y otras cosas así, los cogieron a los treinta y seis días, que jamás los habían comido mejores... Además, un campesino sembró un poco de trigo hacia los primeros días de febrero, y ¡cosa admirable!, a la vista de todos llevó consigo a la ciudad un manojo de espigas sazonadas el día 30 de marzo, que aquel año era la vigilia de Resurrección del Señor. Las legumbres maduran todas dos veces al año".

"He escrito –agrega– que todos los que de allá vuelven han contado unánimes de la fecundidad de aquella tierra. Sin embargo, algunos dicen que, en general, no lleva bien el trigo".

Acaso de toda esta larga nota lo único justo sean las cinco últimas palabras, pues, para el resto, debemos atendernos a la *embriaguez literaria del tropicalismo*, de que habla Pereyra, al juzgar la dialéctica de aquel historiador que escribía por lo que le contaban; no por lo que viera, sino por lo que oyera.

Pero eso, que debía ser lo más certero, era lo peor el que la espiga no granaba, pues a la vista salta la contradicción entre el decir por un lado que el trigo se sazona en sesenta días, y luego decir que, en general, no llevaba bien.

La espiga no granaba, el español tenía que conformarse con el pan cazabe, tan útil por su mucha duración. "Sostiénese el pan de cacabi un año, é más, e llévase por la mar por todas estas islas é costas de la Tierra Firme, e aun hasta España lo he llevado, é otros muchos; y en estas mares é tierras de acá es muy buen pan, porque se tiene mucho sin corromper o dañar; excepto si no se moja".

¿Qué era este pan de cazabe? Una especie de torta delgada, que se hacía con la harina de la mandioca, planta cuya raíz contiene mucha fécula; desecada esta raíz, para que no resulte venenosa, por contener tubérculos de la planta ácido cianhídrico, molida y tostada, se obtenía la harina sucedánea de la del trigo.

De que no había allí trigo es indicio más que seguro el que se seguía disponiendo su envío, y así al organizarse el tercer viaje de Colón, en la Instrucción enviada al Almirante, dada en Medina del Campo en

1497, se lee: "item, para mantenimiento de vos el dicho Almirante, é de vuestros hijos, é otros oficiales, é personas principales que con vos han de ir a estar en las dichas Yndias, y para labrar y sembrar, é el gobierno de las bestias que allá llevaren, se hallan de llevar y lleven quinientos é cincuenta cayces de trigo (seismil seiscientas fanegas) é cincuenta cayces (seiscientas fanegas) de cebada, etcétera".

"Item –dice el párrafo siguiente–, que se hayan de envyar a las dichas Yndias las herramientas é aparejos que parecieren a vos el dicho Almirante, para labrar las dichas Yndias. Asymismo azadones, azadas, é picos, é almadanas, é palancas, que convinieren para las dichas Yndias".

El párrafo cuarto habla del envío de bestias de carga y ganados, y el sexto añade: "Otrosy, deben llevar a las dichas Yndias (cantidad en blanco) cahizes de harina, é (también en blanco) quintales de bizcochos (galletas) para entre tanto que se proveyan de hazer molynos e atahonas, é para los hazer se deben llevar de acá algunas piedras, é otros aparejos de molynos".

En este tercer viaje figuraron entre los embarcados cincuenta labradores y diez hortelanos.

De la Española, que fué el centro desde donde irradiaron sobre las tierras sucesivamente descubiertas las aportaciones utilitarias de la metrópoli, salieron simientes con Ojeda y Nicuesa cuando en 1509 marcharon a colonizar Castilla del Oro y Veragua, o, para decirlo con los nombres de ahora, Colombia y Panamá. Y cuando Núñez de Balboa cruzó el istmo y descubrió el mar Pacífico, por el camino de Nombre de Dios a Panamá, siguieron los animales, las plantas y las semillas traídas de España, y en los buques que costearon la ruta del Sur se fueron diseminando a lo largo de dichas tierras bañadas por el mar recién descubierto.

Así es como Gomara, con referencia al Perú, pudo decir: "Ha multiplicado mucho la fruta de zumo y agro, como decir naranjas y cañas de azúcar; multiplican, así mesmo, los ganados, cá una cabra pare cinco cabritos, y cuando menos dos y, si no hubiese sido por las guerras civiles (las disensiones y rebeliones surgidas durante el tiempo de los Pizarro), habría ya infinitas yeguas, ovejas, cabras, vacas y asnas, y también mulas, que los relevasen de la carga".

Méjico no estaba tan necesitado, como los demás países americanos, de una aportación española que acrecentase los recursos naturales; pero aún así, recibió plantas, semi-

sigue en la página 11



NOTA

LA ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTÓBAL COLÓN LE REMITE EL “BOLETÍN INFORMATIVO CULTURAL”, DOCUMENTO QUE RECIBEN LAS MÁS IMPORTANTES UNIVERSIDADES, BIBLIOTECAS, ACADEMIAS DE HISTORIA Y CENTROS CULTURALES DE AMÉRICA Y ESPAÑA, COMO SUSCRIPCIÓN O CANJE CON ALGUNA DE SUS PUBLICACIONES.

NUESTRA ASOCIACIÓN, FUNDADA EN 1963, VIENE DESARROLLANDO UNA AMPLIA LABOR EN ESPAÑA Y AMÉRICA, MEDIANTE CONFERENCIAS, COLOQUIOS Y, DE FORMA ESPECIAL, LA PUBLICACIÓN DEL “BOLETÍN INFORMATIVO CULTURAL”, EN CUYAS PÁGINAS SE PRESENTAN INTERESANTES ARTÍCULOS RELATIVOS AL DESCUBRIDOR DE AMÉRICA. ÉSTA TAREA REQUIERE UN CONSIDERABLE ESFUERZO ECONÓMICO. SI TODAVÍA NO COLABORA CON NUESTRO PROYECTO CULTURAL Y DESEA HACERLO PUEDE REMITIRNOS CUMPLIMENTADA LA ADJUNTA HOJA SUSCRIPCIÓN QUE FIGURA AL DORSO DE ESTA PÁGINA.

LA MENCIONADA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETIVO IMPULSAR LAS INVESTIGACIONES CON EL FIN DE DEMOSTRAR EL VERDADERO ORIGEN DEL DESCUBRIDOR DE AMÉRICA.

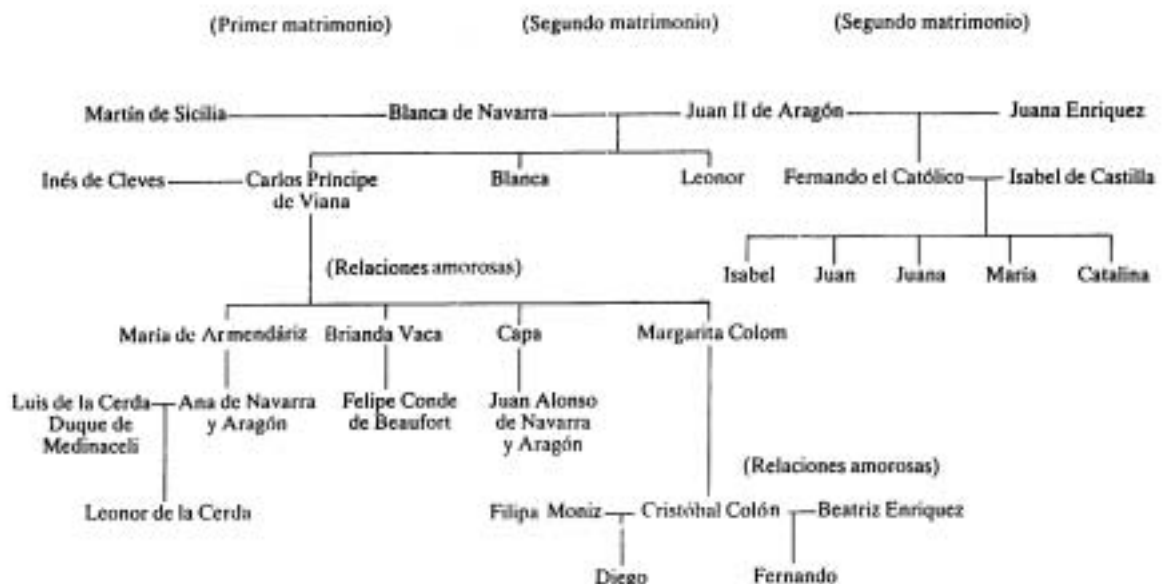
EN SUCEVAS PUBLICACIONES DAREMOS A CONOCER TODA UNA SERIE DE PRUEBAS QUE NOS VAN A PERMITIR DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA Y FALSEDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LOS DEFENSORES DE LA TESIS GENOVESA NOS PRESENTAN, CON EL OBJETIVO DE PROBAR QUE LOS GENOVESES CRISTÓFORO COLONNE O CRISTÓFORO COLOMBO SON LA MISMA PERSONA QUE EL VERDADERO DESCUBRIDOR DE AMÉRICA, EL NOBLE CRISTÓBAL COLÓN, HIJO DE DON CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA (HERMANO DEL REY FERNANDO EL CATÓLICO), Y DE LA MALLORQUINA MARGARITA COLÓN.

AL RECIBIR POR CORREO NUESTRA PUBLICACIÓN, MUCHO LE AGREDECERÍA QUE NOS LO COMUNICARA..



EL SECRETARIO GENERAL
GABRIEL VERD MARTORELL
APARTADO 8.022.
07008 PALMA DE MALLORCA
ISLAS BALEARES, ESPAÑA
TEL. 971 27 82 59 - FAX 871 937 599
CORREO ELECTRÓNICO: cristobalcolom@yoescribo.com

TABLA GENEALOGICA DE CRISTOBAL COLON





AMERICA 1496

ASOCIACION CULTURAL "CRISTOBAL COLON"

Fundada el 1 de Febrero de 1963

BOLETIN DE SUSCRIPCION

DIRECCION POSTAL - { Apartado 8.022
07008 - PALMA DE MALLORCA
Islas Baleares-España - Tel. 971 278 259 - Fax 871 937 599

D. _____
(Nombre y apellidos)

Domicilio: C/ _____

Población _____ Provincia: _____

D.P. _____ (Tfno. _____)

Desea pertenecer como miembro de la Asociación Cultural Cristóbal Colón, en calidad de socio _____ y ser suscriptor anual del Boletín Informativo de la misma.

Suscripción anual del Boletín Informativo Cultural:

	<input type="checkbox"/> 8 Euros	<input type="checkbox"/> Extranjero, 8 \$
Cuota Socio Colaborador:	<input type="checkbox"/> 35 Euros	<input type="checkbox"/> Extranjero, 35 \$
Cuota Socio Protector:	<input type="checkbox"/> 70 Euros	<input type="checkbox"/> Extranjero, 70 \$
Cuota Socio Benemérito:	<input type="checkbox"/> 155 Euros	<input type="checkbox"/> Extranjero, 155 \$

(señálese con una X la cuota elegida)

DOMICILIACION BANCARIA

Sr. Director del Banco o Caja _____

hasta nuevo aviso le ruego atienda con cargo a mi cuenta o Libreta de ahorro los recibos anuales que por E _____ pase la Asociación Cultural Cristóbal Colón, con cargo a mi cuenta corriente

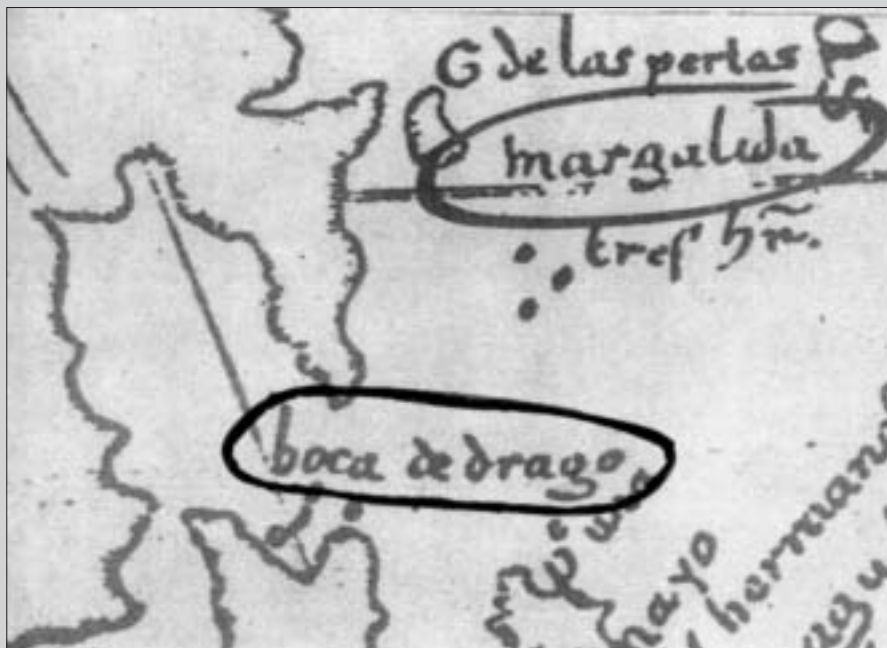
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

C/ _____

Población _____ D.P. _____

_____ de _____ de _____

(Firma)



Durante su tercer viaje al Nuevo Mundo, en la costa de Venezuela, en 1498, Cristóbal Colón bautizó diversos lugares geográficos con su propia lengua vernácula: el mallorquín. Con el nombre de su madre bautizó a la isla "Margaralida", (Isla Margarita). "Boca de drago", equivale a boca de dragón en castellano. El cartógrafo Juan de la Cosa las transcribió en la carta náutica que dibujó en el Puerto de Santa María en el año 1500. Actualmente se conserva en el Museo Naval de Madrid.

llas o ganados, según se deduce de las palabras de Hernán Cortés en una de sus Cartas de Relación, la del 15 de octubre de 1524, dirigida a Carlos V.

“Todas las plantas de España se dan muy bien en esta tierra, y así suplico a V. M. mande a la Casa de Contratación de Sevilla, que no se haga a la vela ningún barco para este País, sin que traiga plantas y semillas”.

Francisco López de Gomara, que por haber pertenecido a la Casa de Hernán Cortés debía estar bien enterado de las cosas de Méjico, en su *Historia de las Indias y Conquista de México*, dice: “Muchas cosas faltaban de las que acá precisamos, que son más deleitosas que necesarias, como decir seda, azúcar, y hay ya tanta abundancia como en España”.

El sabio padre Acosta, respecto a las plantas y frutales llevados de España, dice en su *Historia natural de las Indias*, al terminar el siglo XVI: “Mejor han sido pagadas las Indias en lo que toca a plantas que en otras mercaderías; por que las que han venido a España son pocas y danse mal; las que han pasado de España son muchas y danse bien. No sé si digamos que lo hace la bondad de las plantas para dar gloria a lo de acá, o si digamos que lo hace la tierra para que sea la gloria de allá. En conclusión, cuasi cuanto bueno hay que se produce en España hay allá (ya) y en partes aventajado y en otra no tal, trigo, cebada,

hortaliza, verdura y legumbres de todas suertes, como son lechugas, berzas, rábanos, cebollas, perejil, nabos, zanahorias, berenjenas, escarolas, acelgas, espinacas, garbanzos, habas, lentejas y, finalmente cuanto por acá se da de esto casero (cultivado) y de provecho, porque han sido cuidadosos los que han ido en llevar semillas de todo, y a todo ha respondido bien la tierra, aunque en diversas partes de uno más que de otros, y en alguno poco. De árboles, los que más generalmente se han dado allá y con más abundancia, son los naranjos, limas, cidras y frutas de este linaje. Hay ya en algunas partes montañas y bosques de naranjos, lo cual haciendo é maravilla, pregunté en una isla (Antilla), ¿quién había llenado los campos de tanto naranjo? Respondiéronme que acaso se había hecho porque cayendo algunas naranjas, y pudriéndose la fruta, y de la que de estos y otros llevaban las aguas, se venían a hacer aquellos bosques espesos. Parecióme buena razón”.

“La granjería del vino, agrega, no es pequeña, pero no sale de su provincia. La de la seda, que se hace en Nueva España, sale para otros Reinos, como el Perú. No la había en tiempo de los indios; de España se han llevado moreras, y danse bien, mayormente en la provincia que llaman de Mistela, donde se cria gusano de seda y se labra y hacen tafeta-

nes buenos. El azúcar es otra grajería más general, pues, no sólo se gasta en Indias, sino también se lleva a España harta cantidad, porque las cañas se dan escogidamente en diversas partes de Indias, en Islas, en Méjico, en el Perú, y en otras partes se han hecho ingenios de gran contratación... Olivas y olivares se han dado en Indias, digo en Méjico y en el Perú; pero hasta ahora no hay molino de aceite, ni se hace, porque para comer las quieren más y las sazonan bien”.

Respecto al Reino de Nueva Granada, puede citarse la relación estadística de 1610, en la que, con respecto al distrito de Tunja, se contesta al Consejo de Indias, se daban allí el trigo, la cebada, el maíz, los garbanzos, los frijoles, las habas, y referente a los frutales llevados de Castilla, dice: “Hay granados, membrillos, uvas, duraznos, naranjas, limas, cidras, limones, etcétera, y por descuido de los de la tierra, no hay otras muchas frutas, que se dieran muy bien”.

Todas estas noticias demuestran la importancia y extensión adquirida por la propagación de los cultivos que España llevó a América, realizando una obra colonizadora verdaderamente trascendental.

José García Mercadal
Madrid, 1959



Meliá Panamá Canal. Hotel, Casino & Conference Center.

EL HOTEL MELIÀ PANAMÀ CANAL, a mil metros del canal, a ocho mil de la zona libre de Colón, al borde del lago Gatún que provee de agua a las esclusas del canal: Centro histórico del Panamá Colonial, equidistante del mítico Río Chagres con su audaz Fuerte de San Lorenzo y del edificio de Aduanas donde España contaba la plata, el oro y las perlas de su imperio de Las Indias.

La remodelación de la célebre Escuela de las Américas convertida en Hotel de impresionante lujo con trescientos diez cuartos acomodados en tres edificios «Santa María», «La Pinta», y «La Niña» a tiro de piedra de cuatro islotes de exuberante fauna y flora tropical bautizados Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Así es el resort mixto: vacacional, de ciudad, de senderismos, de navegación, de pesca de mar y de lago, submarinismo, casino y discoteca, etc. etc.

MELIÀ PANAMÀ CANAL:
Res. Espinar, Colón, Panamá.
Tel. (507) 470-1100 Fax (507) 470-1200
E-mail: meliapanama.canal@solmelia.com



EL DESTINO

(SEGUNDA PARTE)

Celebrado el casamiento de Diego con la sobrina del Duque de Alba; éste insistió mucho al Rey para que pusiese al segundo Almirante de las Indias en la posesión de la dignidad y oficios que pertenecían al Descubridor, pero Don Fernando daba largas al asunto, e incluso llegó a tomar la decisión de mandar suspender la sentencia que había dictaminado el Consejo que llevaba el caso.

Veamos a continuación lo que manifiesta el propio Duque de Alba en carta al Rey Fernando, fechada en Olmedilla, a 25 de Mayo de 1508:

“Vuestra alteza, por me hazer merced, metió al almirante de las yndias, mi sobrino, en mi casa, casándole con Doña Maria de Toledo, mi sobrina, la qual merced yo tuve por muy grande quando V a. lo mandó hazer, y asi la tengo agora, si por mi debdo, junto con sus servicios y meritos del almirante, su padre, el rescibe de V a. las mercedes. que yo espero que an de rescebir todos los que á mi casa se allegan, y faltando esto, no era merced la que V a. me hizo en casalle con mi sobrina, mas volverse ya en mucha vergueça mia y menoscabo de mi casa, y agora no solamente me dizen que las mercedes del almirante estan suspensas, mas que V A. no es servido de mandalle guardar justicia en sus negocios de las yndias, y que estando vista e determinada su justicia por los de vuestro muy alto consejo, V a. a mandado suspender la sentencia que por él se ha de dar, y le a mandado mover algunos partidos por ynducimiento de algunas personas que no deben desear tanto vuestro servicio como yo”.

En otra misiva a Fernando de Vega, Presidente de la Orden de Santiago, dada en el mismo lugar y fecha que la anterior, el Duque de Alba escribe:

“Virtuoso señor: Yo he sabido como ya sus negocios del señor almirante de las yndias, mi sobrino, estan vistos por los del Consejo, y muy clara y determinada su

justicia, y que por algunos tratos que le ha movido el Rey, nuestro señor, no se ha mandado sentenciar en ellos; y porque desto yo rescibiria tan gran agravio quanto es razon de rescebir, por tener, como tengo, sus cosas del almirante en la gracia de las de Don Garcia, por la mucha razon que para ello ay, pidos, señor, por merced que en todo lo que en ello pudieredes hazer y trabajar lo hagais, como en cosa en que me va tanto como veys que en esto me va, por haberse el almirante allegado á mi casa de la manera que se ha allegado, y tenelle en lugar de propio hijo, como es razon de tenerle, pues está casado con mi sobrina, que no tenia yo creído que por se allegar el almirante á mi no solamente no se le avia de guardar justicia, mas que habia de rescebir mercedes”.

A pesar de la falta de voluntad regia, y como resultado de la poderosa intervención del Duque de Alba, Diego Colón al fin fue autorizado para residir en las Indias, si bien la cautela que siempre guiaba al Monarca por sendas estrechas y tortuosas, introdujo restricciones en el poder, concediendo sólo al hijo del Descubridor el título de Almirante y no el de Virrey, ya que pasó a las Indias solamente en calidad de Gobernador,

Del nombramiento del heredero colombino como Gobernador de las Indias y de otras cédulas que Don Fernando le concedió, Las Casas nos lo cuenta así:

“El rey: «Por quanto yo he mandado al Almirante de las Indias que vaya con poder a residir y estar en las dichas Indias, a entender en la gobernación dellas, según en el dicho poder será contenido, hase de entender que el dicho cargo y poder ha de ser sin perjuicio del derecho de ninguna de las partes. Fecha en la villa de Arévalo, a 9 días del mes de agosto de 508 años.-Yo el rey.-Por mandato de Su Alteza, Miguel Pérez de Almazán.»-Y en las espaldas de la dicha cédula: «Acordada», y estaba hecha una señal.

Bien parece con la gana que el rey le despachaba, que aun no dice con mi poder, sino con poder, etc. Por manera, que no le dió mayor ni más poder que habia dado al comendador Bobadilla y comendador mayor, que al presente, aquesta isla gobernaba, que no se les habia dado más de como a postizos y temporales, que no habian de durar sino quanto fuese su voluntad. Y así, llevó el mesmo salario que el comendador mayor tenia, y mandó que en Sevilla se le diese su pasaje o ayuda para él, de la manera que al dicho comendador mayor se habia dado; y sobre aquesta razón, el rey le dió esta cédula:

El rey: «Nuestros oficiales de la Casa de la Contractación de las Indias, que residis en la ciudad de Sevilla: Ya sabéis cómo he proveido de nuestro gobernador de las dichas Indias al Almirante D. Diego Colón, el cual va a usar del dicho cargo, y porque mi voluntad es que en lo de su pasaje se haga con él como se hizo con el gobernador que agora es, al tiempo que pasó a las dichas Indias, por ende yo vos mando que veáis los libros que tenéis del dicho tiempo y todo lo que halláredes que se hizo con el dicho gobernador, así en el pagar de su pasaje y licencia de bestias y otras cosas, lo hagáis y cumpláis con el dicho Almirante, sin que falte cosa alguna, que yo por la presente, si necesario es, doy licencia para ello por esta vez. Hecha en el Realejo, a 13 días de diciembre de 1508.-El rey.-Por mandado de Su Alteza, Lope Conchillos».

Entre otras cédulas le mandó dar la siguiente, la cual, puesto que pareció favorable y quizá la pidió el Almirante, porque supo que tenia otra tal el comendador mayor, pero a lo que cognoscimos le fué harta ocasión para que le durase poco la gobernación e se viesse en muchos lazos, por no cumplir la voluntad e interese de los privados del rey y que estaban a su lado:

El rey: «D. Diego Colón, Almirante de



las Indias y nuestro gobernador dellas. Porque podria ser que por yo no ser bien informado, mande despachar algunas cartas para las dichas Indias, en cosa que viniese perjuicio a nuestro servicio, yo vos mando que veáis las tales cartas y las obedezcáis, y en cuanto al cumplimiento, nos lo hagáis luego saber, para que sobre ello os envíe a mandar lo que se haga; pero en recibiendo nuestro segundo mandado, obedeceldas y cumplidas enteramente como os lo enviare a mandar, sin poner en ello dilación alguna. Fecha en el Realejo, a 13 de diciembre de 1508.-Yo el rey.-Por mandado de Su Alteza, Lope Conchillos»”.

Alcanzados los despachos, el segundo Almirante de las Indias se despidió del Rey y acompañado de su mujer, Doña Maria de Toledo, de sus dos tios, Bartolomé y Diego Colón hermanos de su padre, y de su hermano Fernando, tras su paso por Sevilla se dirigió a Sanlúcar de Barrameda. Desde allí partió con una buena flota a finales de Mayo o principios de Junio, llevando consigo mucha gente de su casa, y después de una feliz travesía arribaron al Puerto de Santo Domingo el 9 de Julio de 1509.

Antes de haber transcurrido un año de su desembarco en La Española, se cercenó aún más la jurisdicción de Diego, creando una Audiencia que habia de entender en la administración de justicia, hecho que resultaba ser un nuevo atentado contra los derechos del Almirante en aquellas regiones. Este acontecimiento es fruto de la celosa intervención de Don Fernando en el negocio indiano, que a la sazón llevaba a cabo auxiliado por el Obispo Fonseca, Lope Conchillos y otros incondicionales.

Fray Bartolomé de Las Casas en la

“Historia de las Indias” refiere que Diego Colón, “según parece por lo que vivió, más fué heredero de las angustias e trabajos y desfavores de su padre, que del estado, honras, y preeminencias que con tantos sudores y aflicciones ganó. Fué persona de grande estatura, como su padre, gentil hombre y los miembros bien proporcionados, el rostro luengo y la cabeza empinada, y que representaba tener persona de señor y de autoridad; era muy bien acondicionado y de muy buenas entrañas, más simple que recatado ni malicioso; medianamente



El Alcázar de Diego Colón, Santo Domingo. República Dominicana

bien hablado, devoto y temeroso de Dios y amigo de religiosos, de los de Sant Francisco en especial, como lo era su padre, aunque ninguno de otra orden se pudiera dél quejar y mucho menos los de Sancto Domingo. Temía mucho de errar en la gobernación que tenia a su cargo; encomendábase mucho a Dios, suplicándole lo alumbrase para hacer lo que era obligado”.

De la mano de Conchillos, a comienzos de 1508 Miguel de Pasamonte, hombre experimentado en negocios y de gran autoridad y saber, fue nombrado Tesorero General de las Indias. Tuvo poder casi absoluto en la Hacienda Real y lo mismo en algunas cosas de la gobernación, y

cuando algún oficial de Santo Domingo - incluido el segundo Almirante- intentó obstaculizar o controlar su gestión, la respuesta del Rey fue sorprendentemente siempre la misma: ampliación de poderes. Y así fue como en una Real cédula a dicho personaje, el Rey desde Valladolid, a 12 de Noviembre de 1509 le manifiesta:

“Miguel de Pasamonte, nuestro thesorero, general de las Yndias. Despues de escripta esta otra carta que va con la presente, rreçibi vuestra carta de veynte // e vno de agosto con que ove plazer, porque estava en algund cuydado por aver dias que no avia visto carta ni sabido de la llegada del almirante, mi gobernador, a esas partes, y en servicio vos tengo lo que me escreuis que alla paso entre el dicho almirante e el comendador mayor, porque yo deseo contyno saber todo lo que alla pasa entre nuestros oficiales y ansi vos encargo e mando lo continueys e fagays”.

Para complementar lo referido en este documento, veamos ahora lo que escribe Don Fernándo al Gobernador de las Indias, desde la misma localidad y fecha que la cédula anterior:

“El Rey: Don Diego Colón, nuestro almirante e gobernador de las Yndias. A veynte e dos de octubre de quinientos e nueve supe vuestra llegada e de doña Maria de Toledo en salvamento a esa ysla // Española, de que ove mucho plazer porque estava en harto cuydado hasta lo saber; y pues los prencípios del viaje Nuestro Señor los ha guiado tan bien espero en El que ansi subçedera y sera adelante, porque de vuestra yda y estada en esas partes Nuestro Señor sera muy servido y anssi mismo la serenissima rrey-



na mi muy cara e muy amada hija e yo e esas esas (sic) dichas yslas se ennobleçeran e vos sereys dello muy aprovechado; y porque como vos bien sabeys, por no nos aver avisado largamente de las cosas de alla los que han tenido cargo dellas se a perdido mucho fruto del que se pudiera aver avido, desas yslas; por ende yo vos ruego e encargo mucho que por mi seruiçio tengays mucho cuydado de me avisar continuamente muy por menudo de todas las cosas de alla para que yo las mande proueher con toda diligencia porque la mayor perdida en esos negoçios es la del tiempo”.

Por lo expresado en un fragmento de una Real cédula a Diego Colón (Monzón, 15 de Junio de 1510), se desprende que el hijo del primer Almirante pretendía tratar bien a los indios: “Agadezco os y -tengo mucho en seruiçio lo que dezis que aveys de hazer en lo del buen tratamiento de los yndios desa ysla, y ansi vos encargo e mando que dello tengays mucho cuydado, y en lo que toca al mal tratamiento que hasta agora se les ha fecho no lleueys por rigor lo pasado, syno, prouehed en lo venidero como dezis que lo hareys”.

Tan sólo algunos meses después de la llegada de Diego Colón a La Española, Diego de Nicuesa envió a Castilla una embajada para solicitar del Rey la gobernación de la región de Veragua y de la isla de Jamaica. Don Fernando, violando los privilegios del segundo Almirante de las Indias se lo concedió. Con esta conceción el Gobernador se sintió muy agraviado, ya que como todo el mundo sabía, estas tierras las había descubierto su padre, y por lo tanto a él pertenecía dicha gobernación y no a ningún otro.

Por estas mismas fechas el Almirante se quejó al Rey que contra sus privilegios también había nombrado Gobernador de la isla de San Juan Bautista a Juan Ponce y que al igual que Veragua y Jamaica la había descubierto personalmente su progenitor. El Monarca ante tantas reclamaciones permitió a Diego la elección de un teniente para aquella isla. Para dicho cargo fue designado el Comendador Moscoso.

Llegado el año 1510, el segundo

Almirante siguiendo su conocida tradición familiar de descubrir y poblar, proyectaba su actuación en las Indias queriendo hacer realidad dos ideas fundamentales: por una parte quería hacer de Santo Domingo no sólo la capital de las Indias, sino también un centro náutico y de control de descubrimientos coordinado con el de la Casa de Contratación sevillana.

Por otra, pretendía que se le respetase toda iniciativa y prioridad a la hora de poder ensanchar los dominios castellanos. Pero como podemos imaginar, el obstáculo principal para hacer realidad esta empresa radicaba esencialmente en el Rey, quien estaba más empeñado en limitar el campo de acción colombino que en ampliarlo. Y así fue como al fin su proyecto se quedó en nada.

Respecto al pleito que sostenía la familia Colón contra la Corona, en Sevilla, a 5 de Mayo de 1511 se dictó sentencia por los Señores del Consejo de la Reyna Juana a la peticiones del Almirante de las Indias:

“Las cosas que se han determinado y declarado por nos los del consejo de la Reyna doña Juana nuestra señora sobre las diferencias que avia y adelante se espe- rauan aver entre el fiscal del Rey e Reyna nuestros señores con el almirante de las Yndias don Diego Colon y con su procurador en su nombre son las syguientes.

Primeramente que al dicho almirante y a sus subçesores pertenece la gobernación e administracion de la justia en nombre del Rey e Reyna nuestros señores e del Rey e Reyna que por tiempo fueren en estos reynos de Castilla ansy de la ysla Española como de las otras yslas quel almirante don Christoual Colon su padre descubrió en aquellas mares y de aquellas yslas que por yndustria del dicho su padre se descubrieron con título de visorrey de juro y de heredad para syempre jamas para que por sy e por sus tenientes y oficiales de justia conforme a sus previllejos pueda exerçer e administrar la jurediçion çeuil e criminal de las dichas yslas como y de la manera que los otros gobernadores e visorreyes lo vsan e pueden e deven vsar en los limites de su jurediçion con tanto que las provisyones que por el dicho almirante y por sus subçesores se libraren e despacha-

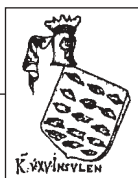
ren ayan de yr agora por don Fernando e doña Juana e despues de los dias del Rey e Reyna nuestros señores por el nombre del Rey o Reyna que por tiempo fueren en estos reynos de Castilla...”

Estos pronunciamientos prueban que esta sentencia fue favorable al Almirante, habida cuenta que en ella se le reconoce como Virrey y Gobernador perpetuo de las islas descubiertas por su padre, y lo mismo para sus sucesores. Pero, a pesar de ello, esta resolución excluye del virreinato colombino la Tierra Firme, hecho que a los pocos meses dió origen al famoso pleito del Darién.

A finales de Junio del mismo año, en una instrucción que llevó el Adelantado Bartolomé Colón para su sobrino el Almirante de las Indias, Don Fernando describe:

“El Rey: Lo que vos, don Bartolomé Colon, nuestro adelantado de las Yndias, de nuestra parte aveys de dezir al almirante don Diego Colon, por virtud de la creencia que para ello deuays, es lo siguiente.

Primeramente, que yo le tengo por muy bueno e çierto seruidor, e como por tal he mandado mirar las cosas que hasta aqui le han tocado, e ansi lo entiendo de mandar hazer de aqui adelante; y que para el conserbar esto ninguna cosa le puede más ayudar e aprouechar que açertar el alla en las cosas de nuestro seruiçio, y que para açertallas como convenga las deve primero consultar conmigo antes que se pongan en execucion; y no hazerlas como hizo en un pregon que hizo dar en la dicha ysla Española para que todos se casasen e otras semejantes cosas que se pueden consultar conmigo syn que aya mucho ynconveniente en el tiempo que se podría perder en las consultar, e que despues de las aver consultado deve esperar mi respuesta para que sepa mi voluntad e non hazer como hizo en el rrepartimiento de los yndios que, aviendome escrito los enconbenientes que avia para hazer el dicho rrepartymiento como lo mandabamos, lo hizo syn esperar mi rrespuesta, que fue qual el alla abia visto; y para satisfazer algunas quexas que aca ay del dicho rrepartimiento e por otras cabsas muy conplideras a nuestro seruiçio sera necesario tornarlo a hazer de nuevo,



como por la carta general que a el, juntamente con los otros nuestros ofiçiales, se les escriue; que deve luego ynbiarme la relacion y traslado del dicho rrepartimiento muy cierta e verdadera syn que en ello se ponga dilacion ni ynpedimento alguno, porque yo seria muy deseruido sy en esto ouiese alguna dilacion.

Ansi mismo, que deve hazer muy buen tratamiento a los nuestros ofiçiales que alla rresyden e rresydieren, asi // en publico como en secreto, especialmente en lo publico, y que no acaesca otra vez lo que agora postrimeramente acaesçio con el Contador Xristoval de Cuellar que cierto me pareçio muy mal por ser el negoçio por cosa de nuestro seruiçio e muy peor por ser en haz del pueblo como ello diz que fue, e que no le deve en ninguna manera hazer asi de que aqui adelante, sino que quando nuestros ofiçiales hizieren algunas cosas que no devan las deve con mucha moderacion rreprehender en secreto, e sy no se enmendaren me lo haga saber para que yo le mande castigar como viere que conbiene...

Asi mismo, le direys que en vna carta me escriuio como el tenia acordado que vos, el Adelantado, fuesedes a saber el secreto de Cuba, etc. e que sy quando el

penso de ynbiaros a Cuba me lo ouiera estrito muy particularmente a lo que ybades e que yntencion lleuauades, al tyempo que yo vos mande llamar ya supiera el negocio de Cuba, e asi se pudiera bien escusar vuestra venida aca, y que quando semejantes cosas touiere pensamiento de hazer deve syenpre escriuirmelo muy particularmente para que yo le mande rresponder mi voluntad...

Asi mismo, me escriuio que avia suspendido el conçierto que tenia fecho para hazer la fortaleza de las Perlas, que yo quisiera mucho que me escriuiera con quien tenia fecho dicho conçierto y de que manera, por que visto le mandara escriuir lo que se havia de hazer; y que en semejantes cosas deve syenpre escriuirme lo que alla se halla e mueve porque visto lo de alla e lo daca muy mejor se hara lo que cunple a nuestro seruiçio e bien de la negoçiaçion que no viendoselo vno solo, asy que deve con mucho cuydado hazerme saber syenpre semejantes cosas...

Ansi mismo, le deveys dezir que no tyene rrazon en lo que pide de poner el solo capitanes en los navios que aca venieren, porque el comendador mayor no los puso syn los ofiçiales al tienpo que alla estubo, ni hera rrazon que los pusiese por-

que aquello prinçipalmente toca a la hazienda, y que nunca el almirante de Castilla ha tratado hasta oy de poner capitan en los navios que ban a las Yndias, y por ser cosa de preminencia rreal mande yo asentar algunos capitanes a los quales se les paga su salario oy dia en esta nuestra Casa de la Contratacion de las Yndias de Seuilla.

Que tenga mucho cuydado y segund del yo fio de tratar muy bien a todos en general, y que non muestre enemistad ni mala voluntad en obras ni en palabras a ninguno de la ysla, espeçialmente a Xristoval de Cuellar y a Juan Ponçe de León e a don Xristobal de Sotomayor e a Roldan e a todos los otros que en el tienpo pasado siguieron la openion del dicho Roldan, porque de lo contrario seria dese-ruido...".

Gabriel Verd
Secretario General de la
Asociación Cultural
Cristóbal Colón

Relación de Miembros Honorarios y empresas colaboradoras con la Asociación Cultural Cristóbal Colón

- Seguridad y Limpiezas, Palma de Mallorca. Tel. 971 43 28 12
- Marina de Cala d'Or S.A. Puerto Deportivo. Cala d'Or, Mallorca. Tel. 971 65 70 70.
- Diseños Leo, Novias y Fiestas, Palma de Mallorca. Tel. 971 71 09 74.
- Tolo Güell, Relaciones Públicas de Supermercados SYP. Palma de Mallorca.
- D. Carlos García Delgado Arquitecto. Palma de Mallorca.
- D. Luis Fernando Medrano Blasco, Abogado. Madrid.
- Antonio Rodríguez, Librería Blanco y Negro, Palma de Mallorca. Tel. 971 71 72 13
- Fundació Barceló Palma de Mallorca. Tel. 971 72 11 16
- Fundació Cabana Palma de Mallorca. Tel. 971 60 60 17
- Dr. Romà Pinya Homs, Catedrático de la Historia del Derecho y de las instituciones de la Universidad de las Islas Baleares y Miembro de la Real Academia de la Historia.
- Dr. Karl Francis Martin, Castillo-Monumento de Colomares, dedicado al Descubrimiento del Nuevo Mundo, Benalmádena-Pueblo, Málaga.
- Dra. Hortensia Viñes, Secretaria de la Fundación Canario-Alemana Alexander von Humboldt. Miembro de la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra.
- Dr. Mariano Rosselló Barberá Centro de Urología, Andrología y Sexología en Madrid y Palma de Mallorca. Tel. 902 22 22 00
- Dña. Cristina Debruyñ Naegels Santa Ponsa, Mallorca.
- Cámara de Comercio, Mallorca, Ibiza y Formentera Palma de Mallorca. Tel. 971 710 188

FONDO EDITORIAL:

La Asociación Cultural Cristóbal Colón, comunica a sus socios, amigos y simpatizantes que pueden solicitar los siguientes libros sobre temas relacionados con Colón e Iberoamérica:

- “Año 2001, La Conspiración Colón”, (Novela) por Antonio Rodríguez Pedremonte, (243 págs.) 18 euros ó 18 dólares.
- “La forja de un nuevo Mundo”, por José M^a de Domingo Arnáu, (52 págs.) 9 euros ó 9 dólares.
- “Cristóbal Colón y la revelación del enigma”, por Gabriel Verd Martorell, (376 págs.) 22 euros ó 22 dólares.
- “Cristóbal Colón era noble y de sangre Real” (La más documentada y sólida refutación que la tesis genovesa se haya presentado jamás), por Gabriel Verd Martorell (232 págs.) 20 euros ó 20 dólares.

PARA PEDIDOS

APARTADO 8.022

07008 PALMA DE MALLORCA - ISLAS BALEARES - ESPAÑA
TEL. 971 27 82 59 - FAX 871 937 599



LOS PRIMEROS FRANCISCANOS EN AMÉRICA ISLA ESPAÑOLA, 1493-1520

(SEGUNDA PARTE)

La primera iglesia de piedra en Santo Domingo

De este preciso informe se deduce que Fray Alonso de Espinar y sus frailes, junto a su iglesia provisional de paja, construyeron otra de piedra. Esta iglesia, sin techar aún en 1508 y destruida por un huracán ese mismo año, fue rápidamente reconstruida y terminada antes de mediados de 1511, gracias a la ayuda dada por el sucesor de Ovando en el gobierno de la Isla, Diego Colón. Así consta en una cédula dirigida a éste en el mes de junio de dicho año: "Tengo en servicio le decía el rey- la diligencia que tovistes para que la capilla de San Francisco de la villa de Santo Domingo se acabase y pusiese en ella el Santo Sacramento".

El lugar donde estaba ubicada la iglesia de piedra de la que hablan los anteriores documentos corresponde al que ocupan actualmente las ruinas de la llamada "capilla de la Tercera Orden", en la zona norte del conjunto monumental de las ruinas de San Francisco, en la capital Santo Domingo. En su estado actual se reduce a una sola nave con ábside poligonal y tres capillas laterales en el lado norte. El prebisterio y las capillas laterales están cubiertos; el resto, al aire libre.

Tanto el portal lateral del lado norte como el arco exterior y la bóveda estrellada que cubre el prebisterio son ojivales. Son indicios de que la primitiva capilla, inaugurada en los primeros años del segundo decenio del siglo XVI, era de estilo gótico, pues los materiales arquitectónicos empleados en su reconstrucción del siglo XVIII fueron fundamentalmente los que llevaba la iglesia original, como se vio claramente cuando Elpidio Ortega y sus colaboradores realizaron excavaciones arqueológicas en el área correspondiente. "Un detalle importante -escriben Ortega y Carmen Fondeur- y que rebata la opinión

que se tenía del arco norte ojival val como del siglo XVI, es el hecho de que debajo del mismo todo el material arqueológico encontrado corresponde también al siglo XVIII, lo que quiere decir que dicho arco fue construido posteriormente, manteniendo su estilo más antiguo en concordancia con el estilo gótico de la construcción".

De acuerdo con los datos que proporciona la arqueología, el piso de la iglesia original estaba por debajo del actual. Y según algunos testimonios escritos, dicha iglesia era "pequeña, ahogada y calurosa". Era, además, "baja, y el coro tan estrecho, que ni a los que a ella vienen ni a los que en ella estamos da lugar a estar con devoción ni hacerse el oficio divino con la solemnidad que conviene... Dícese ... haberse hecho así tan pequeña y baja temiendo se cayese con las muchas y recias tempestades. No hay en la casa edificio tan bajo como ella".

Destruída por el pirata Francis Drake en 1586 y restaurada, al parecer precariamente, sufrió el derrumbe de su capilla mayor en 1611. Estuvo en desuso y arruinada desde que se inauguró la nueva y grandiosa iglesia, en 1664, hasta que, cedida a la Tercera Orden Franciscana, fue reconstruida en la segunda mitad del siglo XVIII.

A esta sencilla iglesia franciscana le corresponden la gloria de ser la primera construida en piedra en Santo Domingo, y la primera también que tuvo un sagrario permanente según el siguiente informe de Fernández de Oviedo:

"Un hombre honrado, vecino desta cibdad, que se llamó Pero Gallego, el cual ha poco que falleció, fue el primero que aposentó el santo sacramento y le hizo un sagrario de piedra, e bien labrado, en el monasterio de Sant Francisco desta cibdad después de pasados los huracanes que he dicho".

Francisco de Garay, una de las figuras más destacadas entre los primeros colonizadores del Caribe, honrado con los títulos de Alguacil Mayor de las Indias y Teniente del Almirante en Jamaica y cantado por el cronista versificador Juan de Castellanos en sus Elegías de varones ilustres de Indias, construyó a su costa la capilla mayor de la iglesia franciscana "porque le diesen allí entierro para él y para sus parientes", según declaró Juan de Mosquera en 1544. También pidió ser enterrado en esta iglesia -tan apreciada por los primeros pobladores y gobernantes de la Española- nada menos que Don Diego Colón, Virrey y Gobernador de las Indias. En su primer testamento, otorgado el 16 de marzo de 1509 en Sevilla, manda que:

"cuando finamiento de mí acaciere...si Dios dispusiere de mí en las Indias, que sea depositado en San Francisco de la villa de Santo Domingo; y mientras que allí o en otra parte mi cuerpo estuviere depositado, que sean dados por mis albaceas o herederos a los padres de tal iglesia o monasterio quince mil maravedís en cada un año, porque rueguen por mi alma y de mi padre y de quien somos obligados".

Don Diego Colón, que murió en España el año 1526, no fue enterrado en la iglesia de San Francisco de la ciudad de Santo Domingo, pero sí otro de los grandes y discutidos personajes de la conquista del Caribe: Alonso de Ojeda quien, según Las Casas, pidió que "lo enterrasen a la entrada, pasado el umbral, luego allí de la puerta de la iglesia y monasterio de San Francisco".

La pequeña iglesia construida por los primeros franciscanos del Nuevo Mundo tiene una singular fuerza evocadora. Entre sus ruinas la historia dicta sabias lecciones a turistas y curiosos. En ella tuvo inicio y desde ella se expandió en sus primeras etapas la evangelización de América. Entre



los muros de ladrillo y tapiería de la capilla original, descubiertos por los arqueólogos y que yacen bajo la tarima del actual presbiterio en ruinas oraron los pioneros de la evangelización, cuyos nombres a duras penas ha conservado la historia: los dos innominados misioneros que en 1512 fueron enviados a Puerto Rico; los que iniciaron en Cumaná la "conquista pacífica"; Fray Andrés de Valdés, que misionó en el Darién y murió asesinado en la Isla Margarita, de Venezuela; Fray Francisco de la Cruz, quien, tras enviar frailes a Cuba en 1528, viajó hasta Perú para implantar allí la Orden... Años antes, en 1524, fortalecieron sus espíritus en esta iglesia los célebres Doce Apóstoles Franciscanos de México, de paso a las tierras recién conquistadas por Hernán Cortés.

La grandiosa -y siempre discutible- empresa de la evangelización del Nuevo Mundo dio sus primeros pasos en una iglesia diminuta y pobre. Los hechos gloriosos requieren principios humildes.

Construcción del convento de piedra y ladrillo

Después de advertir que la banda occidental del río Ozama, donde Nicolás de Ovando construyó la nueva ciudad de Santo Domingo, tiene

"los mejores materiales para edificios que se puedan hallar en alguna parte, así de cantería como de piedra para cal, y la tierra para tapias, y para ladrillos y teja".

Fray Bartolomé de las Casas informa que "de los monasterios, el primero se edificó el de San Francisco".

Historiadores y arqueólogos coinciden en afirmar que fue hacia 1512 cuando los franciscanos comenzaron a edificar su convento de materiales sólidos, después que el huracán de 1508 les derribara su «casa de paja». A esa primera época pertenece el portal del convento, que aún se conserva. Es un portal de aspecto recio, un poco tosco, construido todo él en piedra. Sobre el dintel ojival del arco, cubriendo con tres vueltas toda la anchura del alfiz, un cordón franciscano en relieve orla el escudo de la Orden, de cinco llagas sangrantes. El arqueólogo Elpidio Ortega precisa que este portal, al que faltan dos columnas que ser-

vían de apoyo al arco, es "la parte más vieja e interesante del conjunato arquitectónico" y que se remonta a las primeras décadas del siglo XVI.

Al levantar su convento de piedra y ladrillo, los franciscanos, al igual que los dominicos y demás institutos religiosos de la época, contaron con la ayuda oficial en dinero y en mano de obra, que les fue facilitada tanto por el rey como por los gobernadores de la Isla. En una carta dirigida al Cardenal Cisneros el año 1517, los "frailes del glorioso padre nuestro Sant Francisco estantes en las Indias" le pedían

"que Vuestra Reverendísima Señoría mande que tres mil castellanos de limosna que el rey Don Fernando, que santa gloria haya,



El investigador Gabriel Verd frente a las ruinas del convento de San Francisco, Santo Domingo, República Dominicana

da para nuestros monasterios que se edifican en la Isla Española, que sale cada año trescientos pesos de oro, se den de la renta del rey que allá hay".

En cuanto a la ayuda de mano de obra, en una de sus cédulas, el rey le decía a Ovando:

"Suplicáronme mandase hacer las dichas

iglesias de obra durable... Por servicio de Nuestro Señor e por hacer bien e merced a esa dicha Isla lo he mandado así proveer e he enviado a mandar a nuestros oficiales de la Casa de Contratación que residen en la cibdad de Sevilla que envíen oficiales canteros los que fueren menester para ello".

"Y en lo de maestros canteros para la obra de las iglesias de la Española-advertía el rey en otra cédula del 14 de febrero de 1509 a sus oficiales de Sevilla- deis más prisa en tomar asiento con ellos y enviarlos porque desto hay necesidad".

En la época en que comenzó la construcción del convento de San Francisco trabajaban ya en Santo Domingo varios maestros de obras, albañiles y carpinteros venidos de España: Pedro Matienzo, cantero, el carpintero Francisco Martín, Diego Ramos, que tenía "cargo de las obras del rey", Juan Valenciano... Ya el 3 de mayo de 1509, el rey había mandado que el oficial contador de la Española pagara los convenidos salarios

*"a un maestro mayor de las obras,
a seis albañiles y canteros,
a dos caleros,
a tres carpinteros,
a un aserrador,*

a uno que anda con los indios que sirven en dichas obras y a dos que andan con las carretas en dichas obras".

El 30 de junio de 1513 el rey volvía a recordar que pagaran sus jornales a los canteros que trabajaban en las iglesias de la Española Y el 3 de septiembre de 1509, Pedro de Arbolancha declaró en Santo Domingo que "se hizo el aposentamiento de los oficiales de San Francisco".

En esta etapa de fervor constructivo siguen llegando a Santo Domingo numerosos oficiales y obreros: el célebre Rodrigo de Liendo, maestro de cantería, el albañil Bartolomé García, los carpinteros Francisco Hernández y Diego de Arroyo, el "maestro mayor" Luis de Moya, el "muy diestro oficial" Antón García, etc.

A las órdenes de estos y otros profesionales de la plomada y el palustre trabajaron obreros indígenas. La historia recoge numerosos testimonios sobre el trabajo de los nativos en la construcción de los conventos y de las iglesias de la Española. En

el ya muchas veces mencionado pleito Ovando-Tapia, una de las preguntas que se hace a los deponentes es ya, de por sí, significativa:

"Iten si saben que a causa de hacer los dichos edificios... el dicho Comendador Mayor ha tenido continuamente ocupados dos mil indios de los desta isla, con que ha hecho los dichos edificios..."

A lo que Jerónimo de Mendoza contestó que

"este testigo ha visto hacer las iglesias desta villa e de La Vega... en las cuales obras ha visto que andaban indios, que no se acuerda qué tanta cantidad".

Pedro de Arbolancha, a su vez, dijo que *"ha visto así en esta villa de Santo Domingo e sus términos como en otros pueblos desta Isla... caciques e indios en las obras de la iglesia"...*

El convento de San Francisco no fue una excepción de la común regla observada en la política laboral de la época. La arqueología ha confirmado la presencia de la mano de obra indígena en la construcción de los muros del monasterio y en la confección de la vajilla usada por sus primeros moradores. Elpidio Ortega escribe:

"La utilización del indio como obrero de construcción y como artesano ha podido ser comprobada por la aparición de cerámica de carácter indígena... La artesanía revela influencias de decoración indígena en piezas hechas con técnica española".

Ortega añade que se ha podido comprobar la presencia de un importante alfar dentro del área del convento de San Francisco, dedicado a elaborar piezas de "mayólica criolla", es decir, de alfarería indígena con influencia española.

Para levantar su convento, los franciscanos contaron con abundante material constructivo: piedra, madera y ladrillo. Poco antes de comenzar la obra llegan a Santo Domingo los primeros cargamentos de ladrillos: diez mil en 1508, en la nao Santa María de Guadalupe, y tres mil más, el mismo año, en la Santa María de Montemayor.

A pesar de ser "mala cargazón, porque hunde los navíos" el transporte de ladrillos registra por esos años grandes cantidades. En 1514, por ejemplo, los padres domini-

cos de la Española reciben dos cargamentos pagados por la Corona: uno de siete mil piezas y otro de dos mil quinientas. Pero pronto la Isla estuvo en condiciones de producir material de construcción sin depender de la península. Se sabe que en 1528 existía un tejtar junto al río Ozama, propiedad de Francisco de Garay.

Todos estos datos e informes explican el hecho de que la construcción del convento de San Francisco se terminara en un tiempo relativamente corto, al menos en sus piezas más esenciales: portería, cocina, refectorio, celdas, claustro... En efecto, ya a fines de 1516 pudieron hospedarse en el convento los tres Padres Jerónimos enviados a la Isla por el Cardenal Cisneros como Visitadores. Un mes después informaron ellos mismos:

"A la ciudad de Santo Domingo llegamos sábado 20 de diciembre, que es el Puerto de la Isla Española, y fuímonos aposentar al monasterio del bienaventurado San Francisco... Estuvimos allí dos o tres días, y estuviéramos mucho más si no temiéramos la turbación y desasosiego que con más estada pudieran recibir aquellos devotos padres... Hiciéronnos aquellos venerables padres mucha caridad y todo lo que ellos pudieron que pudiese aprovechar a nuestro descanso, como es costumbre suya de hacerlo a todos que lo han menester".

Que el recién estrenado convento franciscano era bastante amplio y capaz se demostró en 1518, cuando se celebró en él la segunda asamblea de ayuntamientos de la Isla, a la que concurrieron los representantes de las dos ciudades -Santo Domingo y Concepción de La Vega- y de las diez villas de la Española: Santiago, Buenaventura, Bonaio, San Juan, Puerto Plata, Azua, Yaguana, Higüey, Puerto Real y Salvatierra de la Sabana. Convocada para el 28 de marzo de 1518, la asamblea fue tan larga como agitada, llena de violentas discusiones.

Mariano Errasti
OFM

Santo Domingo, 1998
Fundación García Arévalo

CONFERENCIA EN PAMPLONA (NAVARRA)

El 25 de febrero de 2005, en el Ateneo Navarro de Pamplona, el Secretario General de la Asociación Cultural Cristóbal Colón, Gabriel Verd Martorell, pronunció una conferencia sobre el tema: "Cristóbal Colón, el Príncipe de Viana y el ADN". El acto estuvo presidido por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra, D. Juan Ramón Corpas; acompañado por el presidente del Ateneo Navarro D. Emilio Echevarri. La sala estuvo ocupada plenamente con asistencia de otras personalidades y miembros del sector social de la intelectualidad, universitarios y público en general.

Gabriel Verd, expuso con argumentos y pruebas documentales su tesis sobre el origen de Colón como hijo natural del Príncipe Carlos de Viana y la mallorquina Margarita Colón, y se refirió a los estudios que viene realizando el Profesor Lorente, de la Universidad de Granada sobre el ADN de los restos de Colón y el citado Príncipe, cuyas conclusiones se esperan obtener a finales del presente año.

De confirmarse esta tesis es evidente que la postura genovista seguida por diversos historiadores, que realmente han venido repitiendo una teoría sin bases plausibles actualmente ante los portentosos adelantos de la investigación histórica moderna y las aportaciones de la ciencia, a través del ADN, para confirmar vinculaciones familiares.

La Asociación Cultural Cristóbal Colón al iniciar estos estudios sobre el ADN de Colón y el Príncipe de Viana, pese al elevado coste económico de esta investigación confía poder demostrar la realidad de la tesis que viene defendiendo desde hace años y poder demostrar que Colón y su empresa descubridora fueron esencialmente españolas.

José M^a de Domingo Arnau Rovira
Presidente de la Asociación Cultural
Cristóbal Colón



Relación de algunas Universidades, Bibliotecas, Academias de Historia y Centros Culturales extranjeros y españoles suscritos al Boletín Informativo Cultural.

AMERICA

• Argentina

- Biblioteca Nacional. Buenos Aires.
- Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires.
- Universidad de Buenos Aires.
- Universidad Nacional de La Plata.

• Bolivia

- Universidad Católica Boliviana, La Paz.
- Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.
- Universidad Autónoma Tomás Frías, Potosí.

• Brasil

- Instituto Histórico y Geográfico Brasileiro, Rio de Janeiro.
- Universidad de Brasilia, Brasilia.
- Biblioteca Nacional, Rio Janeiro.
- Universidad de São Paulo, São Paulo.

• Chile

- Universidad de Chile. Santiago.
- Academia Chilena de la Historia. Santiago.
- Universidad Católica de Temuco.
- Universidad Autónoma Indoamericana. Santiago.

• Colombia

- Universidad de Antioquia, Medellín.
- Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
- Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá.
- Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales, Banco de La República, Bogotá.

• Cuba

- Oficina del Historiador de la Ciudad, La Habana.
- Universidad de Oriente, Santiago.
- Universidad de La Habana.
- Biblioteca Nacional, "José Martí", La Habana.

• El Salvador

- Academia Salvadoreña de la Histó<Ninguno>ria, San Salvador.

• Estados Unidos

- New York Public Library, New York.
- The Hispanic Society of América, New York
- The Spanish Institute, New York.
- University of California, Santa Barbara.
- Washington University St. Louis, Missouri.

• Guatemala

- Academia de Geografía e Historia de Guatemala.
- Archivo General de Centroamérica, Guatemala.
- Biblioteca Nacional, Guatemala.
- Hemeroteca Nacional, Guatemala.

• México

- Academia Mexicana de la Historia, México D.F.
- Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida.
- Biblioteca Nacional, México D.F.
- Universidad Autónoma de Nuevo León.

• Panamá

- Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.
- Universidad Nacional de Panamá.
- Instituto Nacional de Cultura, Panamá.
- Universidad del Istmo. El Dorado, Panamá.
- Centro de Arte y Cultura, Ministerio de Educación, Panamá.
- Universidad Santa María La Antigua. El Dorado, Panamá.

• Paraguay

- Academia Paraguaya de la Historia, Asunción.

• Perú

- Universidad Nacional de Trujillo.
- Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Biblioteca Nacional del Perú, Lima.
- Universidad Nacional San Antonio Abad. Cusco.

• República Dominicana

- Biblioteca del Faro a Colón, Santo Domingo.
- Museo Nacional de Historia y Geografía, Santo Domingo.
- Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo.
- Fundación García Arévalo, Santo Domingo.
- Academia Dominicana de la Historia.

• Uruguay

- Biblioteca Pedagógica Central, Montevideo.
- Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo.
- Universidad de la República. Montevideo.
- Biblioteca Nacional. Montevideo.

• Venezuela

- Universidad Simón Bolívar, Sartenejas. Caracas.
- Universidad Católica "Andrés Bello", La Vega, Caracas.

- Academia Nacional de la Historia, Caracas.
- Biblioteca Nacional, Caracas.
- Universidad de los Andes, Mérida.

• Otros países

- Società Savonese Di Storia Patria, Savona, Italia.
- Universidad hebrea de Jerusalem, Israel.
- Librería Nacional, Manila, Filipinas.

ESPAÑA

- Archivo General de Indias, Sevilla.
- Archivo General de Simancas, Valladolid.
- Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona.
- Casa-Museo de Colón, Valladolid.
- Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria.
- Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla.
- Universidad de Deusto, Bilbao.
- Universidad de Girona.
- Universidad de Huelva.
- Universidad Rovira i Virgili, Tarragona.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad de Sevilla.
- Universidad de Valladolid.
- Museo Marítimo de Barcelona.
- Museo Militar de Montjuich, Barcelona.
- Índice Histórico Español, Universidad de Barcelona.
- Real Academia de la Historia, Madrid.
- Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid.
- Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid.
- Biblioteca General de Humanidades del C.S.I.C., Madrid
- Todas las Embajadas de los países americanos, Madrid.
- Ayuntamiento de Palos de la Frontera, Casa-Museo Martín Alonso Pinzón.
- Ayuntamiento de Palma de Mallorca, (21 Bibliotecas).
- Ayuntamiento de Felanitx, Mallorca.
- Ayuntamiento de Andratx, Mallorca.
- Biblioteca Bartolomé March, Palma de Mallorca.
- Círculo Mallorquín, Palma de Mallorca.
- Círculo de Bellas Artes, Palma de Mallorca.
- Castillo de San Carlos, Museo Histórico Militar, Palma de Mallorca.
- Fundación Barceló, Palma de Mallorca.

